



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)”, DE CARACTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGIA, C.G.R. S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
 - I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el LIC. JOSE ALEJANDRO URBINA DOMINGUEZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA número AA-50-GYR-050GYR075-N-112-2026, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos 47, 48 Fracción I y 61 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del ACTA DE NOTIFICACION DEL FALLO de fecha del 24 de Julio de 2026, emitida por la

Página 1 de 84

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	Datos testados: RFC
		Motivo: En virtud de que los datos de mérito corresponden a información confidencial (datos personales de personas físicas y/o información entregada con tal carácter por los particulares), misma que únicamente está relacionada con su ámbito privado, patrimonio y organización interna, por tal motivo dichos datos son confidenciales. Fundamentación: Con fundamento en el artículo 115, párrafo I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **“EL PROVEEDOR”** a través del Portal de Compras Gubernamentales Compras MX

I.5 **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **51331017**, con número de folio **0000023478** de fecha **25/06/2026**, emitido por el Lic. Angel David Rosete López, Jefe de Departamento de Adquisiciones, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 23,455 de fecha 17 de julio de 1975, otorgada ante la fe del Licenciado Vicente Ramirez Osante, Notario Público No. 12 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), denominada **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.**, cuyo objeto social es, entre otros: Fabricar, ensamblar, comprar, vender, arrendar, explotar, importar y diseñar toda clase de aparatos de rayos X y aparatos eléctricos para uso médico o industrial, incluyendo toda clase de artículos y equipo para uso médico y de hospitales y otro equipo especializado, incluyendo accesorios y partes componentes de los artículos mencionados. Instalar servicios de mantenimiento y reparación de los artículos mencionados en el párrafo a) precedente, fungiendo como consultores técnicos respecto del uso de los mismos. Construir, arrendar, vender, comprar y operar clínicas, hospitales y sanatorios. Comprar, vender, construir, gravar y arrendar bienes inmuebles. Adquirir, poseer, arrendar y enajenar por cualquier título legal los bienes muebles e inmuebles, patentes y marcas que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en caso de adquisición de inmuebles o algún interés en ello. Ser agente, representante, comisionista o mandatario de empresas nacionales o extranjeras, fabricantes, propietarios o comerciantes de los bienes antes citados. Establecer tiendas, salas de exhibición, oficinas, agencias, sucursales, depósitos y almacenes que se requieran para los fines de la sociedad. Comprar, vender, importar, exportar, distribuir, gravar y arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de artículos y efectos de comercio permitidos por las leyes. Adquirir y disponer en cualquier forma legal, de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades, o asociaciones ya sean de naturaleza civil o mercantil. Celebrar y realizar todos los actos y contratos que sean necesarios ya sean civiles o mercantiles, de trabajo o de cualquier otra naturaleza, convenientes o conexos con la realización de los objetos sociales antes mencionados; inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio 2661-1 de fecha 04 de mayo de 2021.

II.2 La **C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 28,661 de fecha 07 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría No. 100 de la Ciudad de México., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC MRC750717CT5**).

Página 2 de 84

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la "LAASSP".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.5. Se señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Fraccionamiento Industrial La Noria S/N, Colonia La Noria, Código Postal 76240, El Marqués, Querétaro., teléfono 4422240043, tel./fax: (442) 221 50 00**; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta Correo electrónico: asrojas@cmr3.com.mx; dyanez@cmr3.com.mx

III. De **"LAS PARTES"**:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a la **CONTRATACION DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)

"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"

Anexo 2 (dos)

"Fallo/Oficio de Adjudicación"

Página 3 de 84

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Anexo 2A (dos A)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” ”
Anexo 3 (tres)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado”
Anexo T1	Requerimiento Por Unidad Médica Del SMI Para Digitalización
Anexo T2	Directorio
Anexo T3	Equipamiento
Anexo T3.1	Especificaciones Técnicas Del Equipamiento Para Digitalización Y
Anexo T4	Equipo Médico Adicional
Anexo T5	Entrega Y Recepción
Anexo T5	Reporte De Incidencias
Anexo T5.1	Preventivo/Correctivo
Anexo T6	Relación De Marcas Y Modelos
Anexo T7	Programa De Capacitación
Anexo T7.1	Registro De Asistencia
Anexo T8	Presentación De Propuestas Técnico Documental
Anexo T8.1	Evaluación
Anexo T9	Penas Convencionales
Anexo T9.1	Deductivas
Anexo T10	Control De Productividad Mensual
Anexo T10.1	Control De Productividad De Los Estudios Procesados De La CASMI
Anexo T10.2	Reporte Homologado De Control De Estudios Realizados
Anexo T11	Designación De Supervisor En Instalación Y Mantenimiento
Anexo T12	Carta Relativo A La Obligación Del Licitante Adjudicado, De Realizar Los Trabajos De Adecuación De Las Instalaciones, Que Sean Necesarias De Cada Unidad Médica Que Corresponda
Anexo T13	Personal En Sitio Mínimo Por OOAD/UMAE
Anexo TI. 1	Escrito En Formato Libre
Anexo TI.2	Características Mínimas Del Equipo De Cómputo
Anexo TI. 3	Acuerdo De Confidencialidad
Anexo TI. 4	Designación De Contacto Responsable
Anexo TI. 5	Designación De Sistema Y Empresa Soporte
Anexo TI. 7	Anexo De Telecomunicaciones
Anexo TI. 8	Cédula De Recepción De Equipos De Cómputo
Anexo 4 (cuatro)	“Política de Pago”
Anexo 5 (cinco)	“Solicitud de pago electrónico”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ 3,563,292.25 (Tres millones quinientos sesenta y tres mil doscientos noventa y dos pesos 25/100 M.N.)** Aplica tasa del 16%, que asciende a **\$570,126.76 (quinientos setenta mil ciento veintiséis pesos 76/100 M.N.)** para dar un total de **\$4,133,419.01 (Cuatro millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos diecinueve pesos 01/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$ 8,908,210.50 (Ocho millones novecientos ocho mil doscientos diez pesos 50/100 M.N.)** Aplica tasa del 16%, que asciende a **\$1,425,313.68 (Un millón cuatrocientos veinticinco mil trescientos trece pesos 79/100 M.N.)** para dar un total de **\$10,333,524.18 (Diez millones trescientos treinta y tres mil quinientos veinticuatro pesos 18/100 M.N.)**, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, denominado: "Fallo/Adjudicación".

El precio unitario es considerado **fijo** y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACION DEL “SERVICIO**

Página 4 de 84

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)”, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor, estipulado en el artículo 73 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO 3”** que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato. **“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y

Página 5 de 84

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

Plazo de pago:

20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato; y,
 - número de ID de pedido-recepción.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Página 6 de 84

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **24 de Julio 2026 al 31 de 2026 al 31 de Diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

Página 7 de 84

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “LAASSP”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Quando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la plataforma digital de contrataciones públicas denominada COMPRAS MX.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Página 9 de 84

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato
- f) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable”.
- g) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- h) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”
“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **LIC. JOSE ALEJANDRO URBINA DOMINGUEZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con R.F.C. [REDACTED]** con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derecho y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de **“EL INSTITUTO”**.

Página 10 de 84

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	Datos testados: RFC
		Motivo: En virtud de que los datos de mérito corresponden a información confidencial (datos personales de personas físicas y/o información entregada con tal carácter por los particulares), misma que únicamente está relacionada con su ámbito privado, patrimonio y organización interna, por tal motivo dichos datos son confidenciales. Fundamentación: Con fundamento en el artículo 115, párrafo I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 3 (Anexo Tres) del presente contrato

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “**EL PROVEEDOR**”, una pena convencional de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. PUESTA A PUNTO. Cuando el licitante adjudicado a cada Partida NO realice alguna de las actividades correspondientes a la Puesta	Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la emisión	0.5 % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para	El jefe (a) del Servicio de Imagenología, Coordinador de Informática en OOAD y/o Ing. Biomédico en	Administrador del Contrato

Página 11 de 84

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
a Punto, de los niveles de servicio definidos en estos Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico. (Recepción, instalación de los equipos de cómputo, Infraestructura de red, evaluaciones al sistema de información y capacitación previa del sistema de información. (numeral 3.3 del Anexo técnico) (numeral 4.5 del Anexo Técnico)	y notificación del fallo.	cada Unidad Médica sin incluir el IVA.	UMAE.	
2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. Cuando el licitante adjudicado NO entregue en las oficinas del administrador de contrato, la siguiente documentación: Escrito en Formato Libre, Anexo TI.1 "Escrito en Formato Libre" (numeral 4.12.1.1 del Anexo técnico) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad". (numeral 4.12.1.2 del Anexo Técnico) Designación de Contacto Responsable, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable". (numeral 4.12.1.3 del Anexo Técnico) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte". (numeral 4.12.1.3 del Anexo Técnico)	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	0.5% sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para cada Unidad Médica sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología, Coordinador de Informática en OOAD y/o Ing. Biomédico en UMAE.	Administrador del Contrato
3. TRANSICIÓN DEL SERVICIO. INCUMPLIMIENTO en la entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento para digitalización y equipo médico adicional. (inciso B de términos y condiciones).	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
4. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida NO realice las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), en el sitio donde se disponga para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio. De acuerdo con el ANEXO T3 "Guía de Distribución de equipamiento para digitalización y equipo médico adicional". (numeral 3.13 del Anexo Técnico).	Por cada día natural a partir del 41 (cuarenta y un día natural) posterior a la fecha de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
5. CAPACITACIÓN PREVIA.	Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco)	0.5 % diario sobre el valor de la garantía del	El jefe (a) del Servicio de Imagenología.	

Página 12 de 84

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
El Licitante que resulte adjudicado que NO brinde una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal de las Unidades Médicas de la Partida adjudicada. (numeral 7.1 del Anexo Técnico)	naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	contrato, en su proporcionalidad por cada Unidad Médica, sin incluir el IVA.		Administrador del Contrato
6. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO. El licitante adjudicado que NO presente al (a la) jefe(a) de Servicio de Imagenología de cada Unidad Médica un programa de capacitación ANEXO 7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN" para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración y tomando en consideración todos los turnos de funcionamiento de las Unidades Médicas adjudicadas.	Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	0.5 % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por cada Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
7. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El Licitante Adjudicado a la partida que NO lleve a cabo los REPORTES de manteneamientos preventivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO El Licitante Adjudicado a la partida que NO lleven a cabo los MANTENIMIENTOS preventivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
9. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. El Licitante Adjudicado a la partida que NO lleve a cabo los REPORTES de manteneamientos correctivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (numeral 2.2.3 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
10. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO. El Licitante Adjudicado a la partida que NO lleve a cabo los MANTENIMIENTOS correctivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (numeral 2.2.4 del Anexo Técnico,	Por cada día natural que exceda las 48 hrs contadas a partir de la notificación de la falla.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

Página 13 de 84

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	---

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
generalidades del servicio)		atraso.		
11. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL-PRESUPUESTO. Cuando NO se lleve a cabo el registro y control de la productividad, así como su envió. (numeral 6.1.4 del Anejo Técnico, generalidades del servicio)	Por cada día natural que exceda los primeros 5 días hábiles de cada mes.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
12. ACTUALIZACIÓN DE LA ETIMSS En caso de que el Instituto realice alguna MODIFICACIÓN en la ETIMSS 5640-023-005 vigente, el licitante adjudicado deberá realizar los cambios respectivos en el Sistema de Información, garantizando la continuidad del servicio. (numeral 4.13.10 del Anexo Técnico).	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido y notificación por el Instituto conforme al Anexo Técnico.	0.5% sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para cada Unidad Médica sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
13. ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL. Cuando NO se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades médicas dentro de la misma partida o entre los servicios de la misma unidad médica. (numeral 1.2 del Anexo Técnico).	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica o por cada periodo de 24 horas donde se incumpla esta disposición. A más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
14. INGENIERO EN SITIO ASIGNADO/ SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. Que el Ingeniero en sitio asignado/ Supervisor de Instalación y Mantenimiento NO se presente. (numeral 5.1.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio)	Cuando exceda 48 hrs contadas a partir de la emisión de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
15. REMPLAZO DE EQUIPO. NO sustituir aquel equipamiento de digitalización/informático y equipo médico adicional por otro igual o de mayores características. (numeral 2.2.5 del Anexo Técnico,	Por cada día natural que exceda las 48 hrs contadas a partir de la notificación del Instituto.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

Página 14 de 84



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035		
Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
generalidades del servicio).				
16. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN. Cuando el equipo con el que preste el servicio NO sea nuevo de fabricación. (numeral 3.2 del Anexo Técnico)	Por cada equipo de digitalización y/o equipo adicional que no cumpla con equipo nuevo	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada equipo que no entreguen nuevo de fabricación	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

Página 15 de 84

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado

Página 17 de 84

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Página 18 de 84

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de **10 (diez) días hábiles** siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y **firman electrónicamente** el día 14 de Agosto del 2026

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C. [REDACTED]

LIC. JOSE ALEJANDRO URBINA DOMINGUEZ
Titular De La Jefatura De Servicios Administrativos
R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
“COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGIA, C.G.R. S.A. DE C.V.
(R.F.C. MRC750717CT5)

NOMBRE

C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES
Representante Legal

Página 21 de 84

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos	

Datos testados:
RFC

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito corresponden a información confidencial (datos personales de personas físicas y/o información entregada con tal carácter por los particulares), misma que únicamente está relacionada con su ámbito privado, patrimonio y organización interna, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
Con fundamento en el artículo 115, párrafo I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000023478 - 2026

Dependencia Solicitante: D0023 Delegación Querétaro
 SEI Servicios Integrales
 23010031 Oficina del COAD QUERÉTARO

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Digitaliz

Fecha Impresión: 25/06/2026 Fecha Validación: 25/06/2026

		Importe			
Total Comprometido (en pesos):	\$	10,337,951.00	Cuenta	51331017	Partida presupuestaria 3390308 SERV. INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,338.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI _____	
CONTRATO IMSS _____	
IMPORTE :	\$ 10,337,951.00
DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 09/103 MM	


 LIC. ANGEL DAVID ROSETE LÓPEZ
 Autorizó
 JEFE DEPTO DE ADQUISICIONES

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Anexo 2 (dos) “Fallo/Adjudicación”

ACTA DE NOTIFICACION DE LA FALLO

Se Adjudica al licitante “**COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGIA, C.G.R. S.A. DE C.V.**”, el contrato abierto para la contratación del “**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)**”, por el periodo del **24 (veinticuatro) de Julio al 31 (treinta y uno) de Diciembre del 2026 (dos mil veintiséis)**, por un importe máximo de **\$ 8,908,210.50 (Ocho millones novecientos ocho mil doscientos diez pesos 50/100 M.N.)** aplica tasa 16% y por un monto mínimo de **\$ 3,563,292.25 (Tres millones quinientos sesenta y tres mil doscientos noventa y dos pesos 25/100 M.N.)** ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando cotización de conformidad con lo solicitado en el **Anexo número 09 “PROPOSICION ECONOMICA”** de la Convocatoria, en donde se establece el costo unitario por partida.

NO.	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGIA, C.G.R. S.A. DE C.V.
				FUENTE CONSULTADA	SOLICITUD DE COTIZACION 238001-150100/DA/83/2026
				P.U. (ANTES DE I.V.A.)	
1	33903-001	Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG)	SERVICIO	\$ 40.25	

- Los precios, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
- Los precios de esta cotización se determinaron considerando todas las especificaciones técnicas, de calidad y oportunidad señaladas en el oficio de cotización.
- De las cantidades mínimas y máximas a requerir y dentro de la vigencia del contrato, por necesidad y requerimiento del área médica, el instituto tendrá la opción de realizar cualquier redistribución de los volúmenes o servicios descritos en el cuadro de distribución del área médica, sin afectar la suma total de las partidas contratadas por la delegación y que lo anterior, no represente un incremento en el precio y/o volumen total adjudicado” así como; “es importante mencionar que las cantidades mínimas y máximas referidas son de carácter enunciativas, mas no limitativas, apegándose al certificado de disponibilidad presupuestal que sosteniente el requerimiento.
- En el caso que se me otorgue la demanda solicitada, se obliga el licitante adjudicado a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en el oficio de cotización.

RESUMEN	
Partida Partidas	1
Partida Partidas Asignada	1
Partidas Desiertas	0

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

CONTRATO	LICITANTE	DOMICILIO	MONTO MINIMO APLICA TASA 16%	MONTO MÁXIMO APLICA TASA 16%	PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	TIPO DE GARANTÍA	MONTO DE LA GARANTÍA
050GYR075N11226-001-00	COMPAÑÍA MEXICANA DE	FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA NORIA S/N.COL. LA NORIA. EL MARQUES,	\$ 3,563,292.25	\$ 8,908,210.50	10%	DIVISIBLE	\$890,821.05

Página 23 de 84

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N11226-001-00	
					NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035	
RADIOLOGIA, C.G.R. S.A. DE C.V.		QUERÉTARO, QRO. C.P. 76240				

Octavo.- Fecha, lugar y hora para firmar los contratos, documentación requerida y presentación de garantías.-----

Se informa al Licitante Adjudicado: 1.- Que la firma del contrato será el **día 14 (catorce) de Agosto del año 2026 (dos mil veintiséis)**, en horario de 09:00 a las 15:00 horas ó en su defecto dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación., A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de mediante la plataforma Compras MX, 2.- Deberá presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 3.- El periodo de vigencia del contrato es **del 24 (veinticuatro) de julio al 31 (treinta y uno) de Diciembre del 2026 (dos mil veintiséis)**".-----

Firma del contrato.

Para efectos de elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar en la oficina de contratos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión de la Notificación del fallo, la documentación siguiente:

Tratándose de personas morales y físicas (según corresponda):

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Acta de nacimiento.
- Copia de su cédula de identificación fiscal, con domicilio fiscal.
- Comprobante de domicilio
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT.
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por El S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 3.12 y 3.13.1 de la resolución miscelánea fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el s.a.t., publicada en el D.O.F. Para el presente ejercicio, o las que se encuentren vigentes, sin adeudos, positiva y legible al momento de la firma correspondiente.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores, el formato debe estar vigentes, sin adeudos, positiva y legible.
- Documento vigente expedido por el instituto mexicano del seguro social, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, el formato debe estar vigente, positiva y legible.
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el diario oficial de la federación (DOF) vigente, el formato debe estar vigente, sin adeudos, positiva y legible.
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.
- Estarán obligados los licitantes adjudicados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores. Con fundamento legal

Página 24 de 84

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 3.12 y 3.13.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2026, Publicada en el Diario oficial de la Federación 28 de Diciembre del 2025.

- Todo licitante, proveedor y cotizante que participe en esta OOAD, integrarse al REPIIMSS (<http://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>) en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación realizados. Conforme a lo dispuesto en los numerales 6.7 de la Política de Integridad y 7.4 del Manual de Operación del (REPIIMSS), indicando la cláusula incorporada para tal efecto y anexando evidencia documental que acredite su inclusión. El REPIIMSS, más que un requisito, es una oportunidad para fortalecer la integridad, transparencia y eficiencia en los procesos de contratación.

Para la firma del contrato. El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento de la Notificación del fallo del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 3.12 y 3.13.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2025.-----

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar la respuesta de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 3.12 y 3.13.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2025.-----

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la opinión ante el SAT, en términos que establece el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 3.12 y 3.13.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2025.-----

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.-----

La garantía del cumplimiento del contrato que en su caso se genere deberá constituirse por los proveedores mediante fianza expedida a favor del Instituto conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica. La garantía del cumplimiento para esta **Adjudicación Directa Nacional** es por el 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA. -----

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio notificación del fallo, o bien en la convocatoria a la **Adjudicación Directa Nacional** y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 61 de la Ley, y 49 segundo párrafo de su Reglamento, la presente acta se pone a disposición de los licitantes en la dirección electrónica de <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes.-----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El Marqués, Querétaro, a 09 de julio de 2026

Procedimiento: Oficio No. 238001-150100/DA/83/2026; Solicitud de Cotización SC-2026-00028370.

Objeto: "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para la OOAD Estatal Querétaro".

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA		PRECIO UNITARIO OFERTADO	Importe ofertado por clave	
					MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO
Única	33903-0012	Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para la OOAD Estatal Querétaro	Estudio procesado	México	88,529	221,322	\$40.25	\$3,563,292.25	\$8,908,210.50
IVA							16%	\$570,126.76	\$1,425,313.68
Total								\$4,133,419.01	\$10,333,524.18

NOTAS:

- Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
- La vigencia de esta cotización es de 90 (noventa) días naturales.
- Los precios de esta cotización se determinaron considerando todas las especificaciones técnicas, de calidad y oportunidad señaladas en el oficio de solicitud de cotización.
- De las cantidades máximas a requerir y dentro de la vigencia del contrato, por necesidad y requerimiento del área médica, el Instituto tendrá la opción de realizar cualquier redistribución de los volúmenes o servicios descritos en el cuadro de distribución del área médica, sin afectar la suma total de las partidas contratadas por la delegación y que lo anterior no represente un incremento en el precio y/o volumen total adjudicado; asimismo, las cantidades mínimas y máximas referidas son de carácter enunciativas, mas no limitativas.
- En caso de que se me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en esta Solicitud de Cotización.

ATENTAMENTE
COMPañÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.

AMNERIS SARAI ROJAS LARES
REPRESENTANTE LEGAL

Página 26 de 84

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

**Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, de conformidad con lo siguiente:

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

Objeto del servicio

La contratación del “Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) tiene como objeto garantizar que las Unidades Médicas generadoras de imagen del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias dentro y fuera del Departamento de Radiología e Imagen, RIS y PACS para optimizar las operaciones de captura de datos del paciente, programación de citas, adquisición de imágenes, procesamiento de las imágenes y elaboración de reportes, lo anterior con la finalidad de mejorar la atención integral de los pacientes, reducir tiempos de espera y optimización de procesos dentro del servicio de imagen, con un impacto positivo en toda el área clínica del hospital, esto en conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas descritas en este anexo.

La contratación del SMI para DIG se realiza con **Clave CUCOP: 33903-0012**, Descripción: Servicios Integrales, Partida Específica: 33903, Partida Genérica: 3390, Descripción del concepto: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Capítulo: 3000, Descripción del capítulo: Servicios Generales.

Unidad donde se ejecutará el servicio:

**PARTIDA UNICA
TOTAL, DE ESTUDIOS**

Partida	OOAD/ UMAE	CLVSI	Requerimiento Total	
			Mínimo	Máximo
Única	QUERÉTARO	80.15.000	88,529	221,322
	Total		88,529	221,322

Alcances

- Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.
- Ofrecer al paciente un estudio de calidad que, a través de estudios médicos digitales Institucionales e importados, permita su consulta en los tres niveles de atención si es necesario, lo que facilitará la consulta del estudio y evitará la repetición de este, con el consecuente beneficio de menor radiación al paciente y al personal ocupacionalmente expuesto del Instituto (POE), así como ahorro al evitar la duplicidad de estudios en la Unidad Médica de referencia.

Página 27 de 84

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

- Contar con los sistemas (RIS, PACS) de tecnología web, que permita el uso de Visor DICOM desde cualquier navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red Institucional, sin necesidad de instalar algún software o certificado sin costo adicional para el Instituto en los equipos donde se desplieguen las imágenes, debiendo manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuirlas con la finalidad de eliminar el uso de placa seca. El licitante adjudicado se encargará de realizar las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema en los equipos del instituto, sin costo adicional para el instituto.

El SMI para DIG abarcará un período de contratación **al día siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El licitante adjudicado deberá y será el único responsable por la realización y calidad del “Servicio Integral”, ajustándose en todo momento a las especificaciones requeridas descritas en este anexo y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del **Administrador del Contrato**, para lograr el cumplimiento del objeto del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG)**. El servicio brindará: la Captura y Programación de citas de estudios de imagen; Almacenamiento, Consulta y Distribución de las imágenes médicas, que incluya los estudios de rayos X (salas fijas y portátiles), ultrasonido, tomografía computarizada, resonancias magnéticas, hemodinamia, medicina nuclear, endoscopias, ecocardiogramas, ortopantografía, sala de radiología intervencionista y patología (los anteriores nominados son descriptivos mas no limitativos, ya que si durante el periodo de contrato se adhieren nuevas tecnologías y/o modalidades de imagen estas deberán de ser consideradas dentro del contrato sin modificación en el costo del mismo) durante todo el periodo del contrato y periodo de garantía; el sistema necesario para la elaboración de reportes radiológicos que acompañarán a las imágenes antes mencionadas y finalmente la visualización de dichos reportes asociados a las imágenes en los 3 niveles de atención. En virtud de que todo lo anteriormente nominado implica el manejo de datos personales sensibles de los pacientes de esta institución, será necesario firmar un **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO TI. 3)**, el cual deberá ser entregada al administrador de contrato en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, con la finalidad de prevenir cualquier mal uso de la información, misma que es para uso exclusivo del Instituto Mexicano del Seguro Social, el titular de esta información es única y exclusivamente del paciente. La digitalización de estudios Médicos consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas del Instituto exclusivamente en las computadoras y aquellos dispositivos que se encuentren conectados a la red intrahospitalaria de las diferentes modalidades generadoras de imagen realizadas en la Institución, así como las importadas generadas en otras Instituciones, permitiendo la visualización, almacenamiento y distribución de estas favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos entre los tres niveles de atención, a través de dispositivos médicos que conviertan una imagen análoga a digital.

El licitante adjudicado debe incorporar un diseño de interfaz intuitivo que simplifique la especificación de la hora, turno y sala de manera clara y precisa en una pantalla para los pacientes previos a someterse a un estudio, y deberá ser parte de la solución sin requerir instalar un software adicional. La información visualizada debe ser de fácil comprensión tanto para los pacientes como para el personal médico, asegurando una experiencia de usuario eficiente y sin ambigüedades. La disposición de la información en la pantalla debe estar estructurada, garantizando una representación visual coherente y accesible, donde este fácilmente identificada, la hora, sala y turno de los pacientes a realizarse algún estudio. A fin de garantizar la consistencia, seguridad y eficiencia de la información, la agenda y el gestor de turnos deberán ser componentes del mismo sistema, evitando instalar software de tercero para la solución. El gestor de turnos debe estar integrado con el módulo de agenda, posibilitando la visualización en tiempo real de los pacientes agendados en fechas específicas, horarios y espacios físicos designados. Esto debe permitir al personal médico y administrativo tener una visión precisa de la carga de trabajo y la ocupación de los espacios físicos en cualquier momento. El Gestor de turnos debe estar actualizado en tiempo real con todas las citas médicas registradas. El sistema debe incorporar filtros que permitan la selección y visualización específica de las citas según los espacios físicos designados.

Página 28 de 84

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

1.1 ADQUISICIÓN DE IMÁGENES

El Instituto requiere que las imágenes médicas cumplan con el Standard DICOM, y originarse de cualquier modalidad generadora de imagen DICOM y no DICOM Institucionales y/o externas.

Nota: Existen modalidades analógicas que no cumplen con el estándar DICOM y estas pueden ser dicomizadas a través de equipos Digitalizadores de imagen o interfaces DICOM.

Captura, gestión, transmisión y exhibición de imágenes de estudios médicos

El licitante adjudicado brindará: la Captura y Programación de citas de estudios de imagen; Almacenamiento, Consulta y Distribución de las imágenes médicas, que incluya los estudios de rayos X (salas fijas y portátiles), ultrasonido, tomografía computarizada, resonancias magnéticas, sala de radiología intervencionista, hemodinamia, medicina nuclear, endoscopia, ortopantografía, ecocardiograma y patología entre otras (los anteriores nominados son descriptivos mas no limitativos, ya que si durante el periodo de contrato se adhieren nuevas tecnologías estas deberán de ser consideradas dentro del contrato sin modificación en el costo del mismo) durante todo el periodo del contrato y periodo de garantía.

Conectividad

La conectividad de Imágenes de los tres niveles de atención a través de la digitalización de estudios Médicos, deberán contar con el estándar DICOM y HL7, y se deberá permitir visualizar los estudios realizados en todas las unidades médicas adjudicadas a un mismo proveedor, independiente del OOAD/UMAE en que brinde el servicio. El sistema deberá de cumplir al 100% con la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"** vigente.

Así mismo, deberá cumplir con el numeral 39 del "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer Realizada por la Coordinación de Atención Integral de Segundo Nivel, del IMSS que a la letra dice: *"identifica en el RIS/PACS las mastografías que son enviadas por medio digitales de otras Unidades Médicas para su interpretación."*

1.2 ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL

A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde cualquier navegador Web en cualquier equipo de cómputo institucional conectado a la red en los tres niveles de atención, así como, en las Unidades Médicas Asociadas de UDDCM o entre los servicios de la misma unidad médica, sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir el sistema no deberá de hacer uso de herramientas de conectividad remota o instalar alguna herramienta cliente-servidor; así mismo, deberá manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes.

Los licitantes adjudicados deben garantizar que cualquier unidad médica del IMSS pueda consultar la URL independientemente de su adscripción del OOAD o UMAE. Se requiere asegurar tiempos de carga óptimos y una interfaz responsiva compatible con navegadores web estándar (Google Chrome, Mozilla Firefox y Microsoft Edge). Los licitantes adjudicados deberán proporcionar a la CASMI la dirección electrónica de las URL de cada una de las unidades médicas. La CASMI designa de forma universal los siguientes datos de acceso para las URL de las unidades médicas Usuario: RAYOSX y Contraseña: RAYOSX, el cual será aplicable para todos los licitantes adjudicados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Interoperabilidad.

El intercambio de información entre prestadores de servicios de salud en nuestro país es un requerimiento esencial para otorgarle continuidad a la atención médica entre los mismos. El avance tecnológico que presenta la informática médica posibilita que los sistemas de información de registro electrónico para la salud, entre los que se encuentran los expedientes clínicos electrónicos, puedan intercambiar información útil con este objetivo, además de permitir explotar información de salud pública, lo que facilita la toma de decisiones en el sector, por lo tanto se deberá cumplir con los criterios bajo los cuales se deben generar, procesar, conservar, interpretar y asegurar el intercambio de información entre sistemas de información de Registros Electrónicos para la Salud, entre los que se encuentran los Expedientes Clínicos Electrónicos, así como los mecanismos mediante los cuales se emitirán especificaciones técnicas para los posibles escenarios de intercambio y para el diseño de ese tipo de sistemas, de acuerdo a la, la cual es aplicable a los sistemas de información registro electrónicos para la salud que se utilicen indistintamente en los sectores Público, Privado y Social del Sistema Nacional de Salud.

Implementación de un software de visualización e interpretación de imágenes radiológicas (PACS)

Deberá permitir la visualización de las imágenes médicas y a su vez deberá permitir la interconexión interhospitalaria garantizando la interoperabilidad local y regional del instituto. El PACS deberá cumplir con los lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" vigente.

Nota: Las redes deberán de permanecer unidas en un solo punto y será a través de un segmento de ruteo que administrará el Instituto.

Implementación de una solución RIS

Deberá administrar la información de las notas de interpretación de los expedientes de los pacientes, que permita la visualización de los flujos de trabajo entre hospitales, optimizando el equipamiento existente; y con base al "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama", el RIS deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" vigente.

1.3 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE ESTUDIOS MÉDICOS

El licitante adjudicado deberá de almacenar las imágenes de estudios y su documentación asociada (notas de interpretación, notas generales, entre otras), mismas que deberán ser mostradas como opción de despliegue a quien realice su consulta. El almacenamiento deberá permitir consultar las imágenes médicas y su documentación, en caso de existir en formato DICOM. Este almacenamiento deberá ser con configuración RAID 5 o similar que asegure el respaldo, alta disponibilidad y mantenimiento de discos en producción. Su resguardo será diario garantizando que cualquier inconveniente con la energía eléctrica no afecte el almacenamiento de los estudios.

El licitante adjudicado deberá garantizar la importación de imágenes formato DICOM al sistema, con resguardo temporal y visualización de estudios realizados en otras instituciones públicas o privadas ajenas al instituto, esto con la finalidad de evitar retrasos en la atención medica al derechohabiente, duplicidad de estudios, diferimientos de citas, sobre exposición a la radiación, logrando la optimización de los recursos con los que cuenta el instituto, la cual deberá ser realizada por el personal asignado por el licitante adjudicado.

2. REDES DE COMUNICACIÓN

El licitante adjudicado deberá instalar las redes locales (dentro del servicio de radiología e imagen) y de acceso inalámbrico en los servicios de la unidad donde se requieran, que permitan el correcto funcionamiento del sistema de información (es un elemento fundamental de los sistemas PACS). Se debe contar con una red de alta velocidad (1000/10,000 Mbps) dentro del departamento de Radiología (RED DICOM). Es una red de datos independiente a las existentes y deberá de conectarse a la red institucional en un solo punto. El instituto indicará al licitante adjudicado el

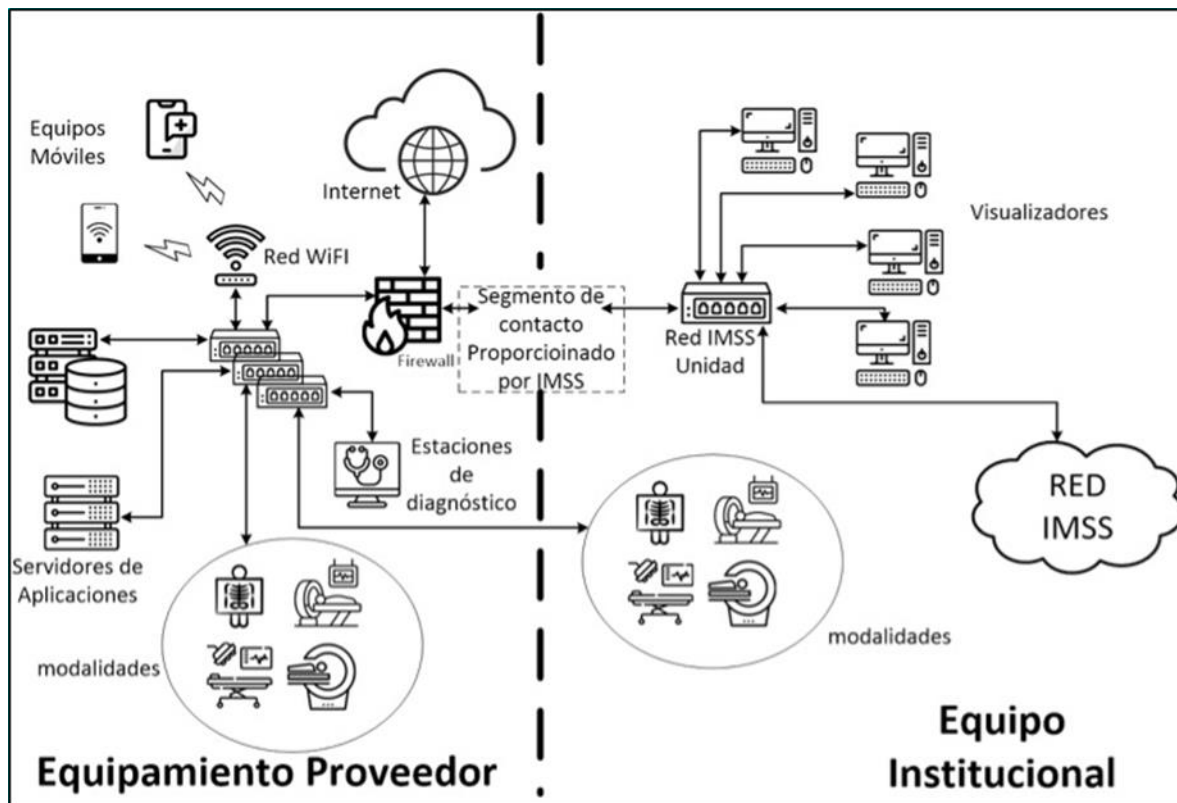
Página 30 de 84

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

equipo activo de seguridad/telecomunicaciones, en el cual recibirá la interconexión con una red de alta velocidad (1000 Mbps) en cobre, conforme a lo siguiente:

2.1 Interconectividad con la red del Instituto (INTEROPERABILIDAD).

Esta infraestructura de red se deberá de interconectar con la red del Instituto bajo el siguiente esquema*:



*El esquema se podrá modificar de acuerdo con las Políticas de Seguridad y/o de acuerdo con las necesidades que determine el Instituto (de acuerdo con la capacidad de las instalaciones o limitantes en espacio físico), para lo cual se le hará saber al proveedor con anticipación para que realice los cambios solicitados.

Nota: La interconexión entre la red de imagenología y la red local de la unidad médica deberá realizarse a través de la siguiente forma:

El Firewall del licitante, se interconectará al Switch que se asigne en la red local de la unidad médica del IMSS, la conexión deberá ser a través de cable UTP Cat 6 y/o 6A que proporcione el licitante y que deberá ir canalizado de acuerdo con lo indicado en el **TI.7 ANEXO DE TELECOMUNICACIONES**. La conectividad solicitada del Firewall del licitante al Switch para interconectar a la red local de la unidad médica del Instituto deberá estar configurado como puerto de acceso a una velocidad de 1000 Mbps y full dúplex.

Página 31 de 84

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

El proveedor del servicio deberá configurar en él o los Switches que instale en la red de imagenología, la VLAN 84. El direccionamiento que ocupe el proveedor del servicio en la red de imagenología deberá ser el X.X.X.X/25, en donde el último host se ocupara como default Gateway. Las 6 últimas UPS disponibles de cada segmento, se ocuparán para administración de los equipos de comunicaciones y/o seguridad.

Las UPS a partir de la 1 a la 119 y de la 129 a la 248 respectivamente se podrán ocupar para configurar los equipos de imagenología, servidores, equipos de cómputo, visualizadores, etc.

El host 11 y el host 138 se deberán asignar al servidor WEB que permita el uso de Visor DICOM. Para el servidor HL7 se ocupará el host 12 y 139.

El soporte remoto que pueda otorgar el proveedor del servicio se podrá realizar a través del enlace a Internet que proporcione, el protocolo de conexión se deberá revisar con la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones y se deberá aplicar en las políticas de acceso del Firewall.

Tanto el acceso a la red del Instituto como a la red del proveedor del servicio, se realizará a través del Firewall. Por lo que se deberán revisar las políticas de acceso con la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

Para la navegación a internet de los equipos de cómputo del proveedor del servicio, se basarán en los perfiles de navegación a Internet que serán proporcionados por la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

3. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

3.1 Entrega, instalación y puesta en operación

El proveedor deberá suministrar los equipos, componentes y accesorios de acuerdo con las especificaciones técnicas del **ANEXO T3 “EQUIPAMIENTO”**, que deberán cumplir con las especificaciones técnicas del **ANEXO T3.1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MEDICO ADICIONA**

- Servidor de RIS y PACS.
- Estaciones de RIS.
- Actualización a DR para radiología general (con 1 detector).
- Estaciones de diagnóstico e interpretación 1 monitor de 3MP color.
- Estaciones de diagnóstico e interpretación 2 monitores de 3MP color.
- Estaciones de diagnóstico e interpretación 2 monitores de 5MP color.
- Robot quemador e importador de imágenes DICOM.
- Interfaz DICOM (Dicom Box).
- Estaciones para visualización/agendamiento fija o móviles.
- Sistema de gestión de turnos.
- Sistema de código de barras.
- Estación de Planificación de Cirugía (Licencias concurrentes para software de ortopedia avanzada).
- Módulo de Patología.
- Impresora de papel y etiquetas para (patología).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

3.2 Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas de Alta Especialidad y los OOAD para su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización **nuevo**. Así mismo en caso de requerir adecuación, remodelación y adicionales para su colocación instalación y puesta en operación.

3.3 La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse al **día siguiente de la emisión del fallo**.

3.4 El equipo médico adicional y todos los equipos enumerados en el **ANEXO T3 “EQUIPAMIENTO”**, deberán cumplir lo estipulado en el inciso(s) de este apartado que se refiere a equipo nuevo.

3.5 En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o a partir del fallo, **para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización**, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

3.6 El Licitante que resulte adjudicado deberá considerar un servidor en el cual deberá concentrar la información del OOAD/UMAE cumpliendo con lo estipulado en el **ANEXO TI.2 (TI DOS) “ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO”**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CI, y la administración del servidor estará a cargo del Licitante Adjudicado.

3.7 El licitante adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la **UISMIIS/CASMI** para consulta de acuerdo con el perfil establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, a más tardar al **día siguiente de la emisión del fallo**.

3.8 El licitante adjudicado deberá entregar, al finalizar la puesta a punto un listado de los equipos instalados que contenga los siguientes datos:

- Software instalado.
- Componentes.
- Ubicación física.
- Número de serie.
- Modelo.
- Fecha de entrega, quien recibe.
- Versión de software instalado.
- Versión del BIOS.
- Versión del firmware de los componentes.

3.9 El licitante adjudicado deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al(la) jefe(a) de servicio de imagenología.

3.10 Los equipos para suministrar se tomarán como aceptados, a partir de que se concluya su instalación, configuración y se encuentre operando a satisfacción del usuario final.

3.11 Todos los equipos deberán ser identificados mediante una etiqueta que deberá ser colocada por el proveedor en un lugar donde sea visible y fácil de identificar.

3.12 El licitante adjudicado entregará los equipos y estos serán revisados por el personal que designe el Instituto. Se informará al proveedor si son aceptados o rechazados y remplazados a más tardar a los 5 días naturales de su entrega.

Página 33 de 84

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

3.13 Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación (cuarto azul), piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), en el sitio donde se disponga para colocar el “site”, inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo de la licitación. A partir del **día siguiente de la emisión del fallo** (de acuerdo con el Anexo técnico).

3.13.1 Mobiliario del cuarto de interpretación (cuarto azul). El licitante adjudicado deberá suministrar e instalar, A partir del **día siguiente de la emisión del fallo**, el mobiliario necesario y suficiente para la adecuada operación del servicio, conforme a las necesidades específicas de cada OOAD o UMAE. El mobiliario incluirá, como mínimo, sillas ergonómicas y escritorios funcionales para cada estación de trabajo requerida. El licitante adjudicado será responsable de mantener dicho mobiliario en condiciones óptimas, operativas y seguras durante toda la vigencia del contrato, realizando las reparaciones, sustituciones o ajustes que se requieran sin costo adicional para la institución.

3.14 El cableado estructurado categoría 6A para la red, deberá ser nuevo y ser suministrado e instalado por el licitante adjudicado entrante en cada una de las unidades médicas de cada partida. La infraestructura de red suministrada estará sujeta a revisión por personal de informática de la unidad, jefe(a) de servicio de imagenología, CI o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.

3.15 En caso de que la unidad médica cuente con un cableado de red previo del proveedor saliente, deberá hacer su retiro este mismo, sin que esto afecte la continuidad del SMI para DIG durante el periodo de puesta a punto. Esto deberá ocurrir dentro de 45 días naturales posteriores al fallo de adjudicación para que el licitante adjudicado cumpla con los 45 días naturales otorgados para la implementación del nuevo sistema.

3.16 El Instituto únicamente proporcionará el espacio físico. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional para el Instituto, dicho espacio de acuerdo con sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignada.

3.17 El licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional para el instituto, dicho espacio contemplando las dimensiones adecuadas para mantener los equipos existentes más los que se estarán integrando para implementar el sistema. También deberá contemplar el espacio suficiente para dar mantenimiento a los equipos instalados en este espacio de manera segura y sin riesgos ergonómicos para el personal.

3.18 El licitante adjudicado deberá instalar y mantener en operación la cantidad de nodos de red físicos necesarios para garantizar la conectividad y operación continua del servicio adjudicado. Estos nodos deberán estar disponibles desde el inicio y durante toda la vigencia del contrato, debiendo ampliarse en caso de que la demanda del servicio lo requiera, sin afectar la continuidad operativa ni generar costos adicionales al instituto, siempre y cuando exista una justificación operativa. **Cobertura inicial:** El proveedor deberá instalar y dejar en funcionamiento el 100% de los nodos de red requeridos A partir del **día siguiente de la emisión del fallo**. **Disponibilidad operativa:** Todos los nodos instalados deberán encontrarse operativos el 99% del tiempo mensual. **Escalabilidad:** En caso de requerirse nodos adicionales durante la vigencia del contrato, siempre y cuando exista justificación operativa, el proveedor deberá instalarlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la solicitud por parte de la institución. Estas ampliaciones no generarán costos adicionales. **Tiempo máximo de atención a fallas:** Cualquier nodo que presente falla o indisponibilidad deberá ser atendido y restaurado en un tiempo no mayor a 8 horas hábiles desde la notificación del incidente, el cual será reportado en el **ANEXO T.5 “REPORTE DE INCIDENCIAS”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

3.19 El licitante adjudicado será responsable de contratar el servicio de internet (como mínimo 50 Mbps) requerido para poder dar el respaldo de la configuración de los equipos que gestiona y/o administra el licitante adjudicado y actualización de los antivirus del equipamiento de digitalización con los que presta el servicio.

3.20 La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del personal por parte del proveedor y del (de la) jefe(a) de servicio de imagenología por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del (de la) jefe(a) de servicio de imagenología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **ANEXO T4 “ENTREGA Y RECEPCIÓN”**, con lo que se oficializará la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará la Nota Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose como notificado el Proveedor y a partir de ese momento, deberá corregir las deficiencias o motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio A partir del **día siguiente de la emisión del fallo**, o antes si así lo indicaré en su propuesta, contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

3.21 De acuerdo con lo solicitado en **ANEXO T3.1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MÉDICO ADICIONAL”**, el licitante adjudicado deberá entregar e instalar todo el equipamiento de digitalización requerido y necesario para el funcionamiento de los sistemas PACS-RIS, Estaciones de Diagnóstico o Interpretación, Actualizaciones a DR y Robots Quemadores de acuerdo con el **“ANEXO T3” EQUIPAMIENTO”**.

3.22 No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “Refurbished”, “Only Export” ni “Only Investigation”, discontinuados o reconstruidos, o que estén en posibilidad de caer en interposición de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.

3.23 Al término de la vigencia del servicio, el proveedor saliente se deberá obligar a retirar el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en **un plazo no mayor de 15 días hábiles**, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.

3.24 Todas las instalaciones y adecuaciones a los espacios físicos y de infraestructura al término del contrato serán propiedad del Instituto.

4. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN.

- 4.1** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio un sistema de información que cumpla con lo establecido en la ETIMSS 5640-023-005 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el sistema de información.
- 4.2** El sistema de información deberá ser totalmente de tecnología web, toda vez que los sistemas Cliente-Servidor no están permitidos para su uso e instalación durante la prestación del servicio. Toda la funcionalidad debe estar integrada dentro del mismo sistema y no podrán tener módulos independientes fuera del aplicativo. Solo las interfaces con los equipos médicos podrán ser configuradas de manera independiente al sistema de información.
- 4.3** No se podrán ofertar sistemas que presenten aplicaciones de escritorio o Cliente-Servidor, el sistema de información deberá estar desplegado solo en el servidor y las terminales de usuario solo podrán ingresar al sistema por medio de la URL publicada para el sistema de información.
- 4.4** El licitante adjudicado deberá proporcionar todas las facilidades necesarias para garantizar la comunicación y transmisión de los estudios realizados en formato DICOM al VNA Institucional, dicha comunicación podrá

Página 35 de 84

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

incluir el acceso al repositorio de estudios del sistema del proveedor (imágenes, archivos y/o cualquier información clínica de los pacientes). Asimismo, deberá realizar la conexión al VNA institucional con base en las especificaciones técnicas proporcionadas por el Instituto para tal fin, sin costo adicional para el Instituto.

- 4.5 El Licitante Adjudicado deberá contemplar la migración de la totalidad de los estudios realizados e interpretados en formato DICOM y la agenda de citas que se tengan en el sistema de información del proveedor anterior, sin costo adicional para el Instituto, en un periodo máximo de 90 días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo.
- 4.6 Para garantizar la continuidad del servicio, el licitante adjudicado podrá realizar la instalación de los equipos de cómputo y periféricos asociados, así como el sistema de información y servicios de red LAN (Local Área Network) desde el inicio de la vigencia del contrato, sin que esta actividad lo exente de dar cumplimiento a las evaluaciones del sistema de información. Una vez acreditadas las evaluaciones en oficina y en sitio, el licitante adjudicado deberá reemplazar en cada una de las unidades adjudicadas la versión del sistema instalada, por la versión que fue evaluada exitosamente en sitio.
- 4.7 La ETIMSS 5640-023-005 vigente se encuentra disponible en: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.
- 4.8 El licitante adjudicado deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información en las oficinas del Administrador del Contrato a efecto de que realice las gestiones oportunas.
- 4.9 Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información. El licitante adjudicado debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, lector de código de barras, lector de código QR para la instalación y puesta a punto del sistema de información y software asociado que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo debe surtir de acuerdo con las especificaciones mínimas del ANEXO TI.2 (TI DOS) "CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO". En caso de que el licitante adjudicado requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto. Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el presente documento, el licitante deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.
- 4.10 Dentro de su propuesta, el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el (la) jefe(a) de servicio de Imagenología en OOAD/UMAE a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio.
- 4.11 Infraestructura de Red
 - 4.11.1 El licitante adjudicado deberá apegarse a las Normas y estándares que emite el Instituto a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), en materia de seguridad informática, lo anterior conforme al "Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información", así como atender a lo relacionado con el "Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información".
 - 4.11.2 Deberá integrar verificación de controles de seguridad de la información para al menos los siguientes rubros:
 - 4.11.2.1 Protección física de activos de infraestructura ubicados en oficinas de "EL INSTITUTO".
 - 4.11.2.2 Protección de activos de infraestructura en contra de virus y/o malware.
 - 4.11.2.3 Protección de datos en tránsito hacia los diferentes canales por donde se transmite información (cifrado de datos).
 - 4.11.2.4 Actualizaciones de licencias de software para aseguramiento de funcionamiento de los servicios ofertados (Sistema Operativo, Antivirus).
 - 4.11.2.5 Actualizaciones de Service Pack de seguridad periódica, siempre y cuando los fabricantes de los productos en software emitan las notificaciones formales de actualizaciones de versiones de productos.

Página 36 de 84



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

4.11.3 El licitante adjudicado deberá entregar al ingeniero biomédico en UMAE o al CI en OOAD al momento de iniciar las evaluaciones del sistema de información en oficina, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red local del instituto, señalando de forma clara la interconexión entre su solución y la red del inmueble, así como los elementos que integran la seguridad de la información física y lógica.

4.11.4 Personal de la Coordinación de Informática en OOAD o de la División de Ingeniería Biomédica en UMAE validará los esquemas presentados y en su caso, realizará las recomendaciones necesarias para que el proveedor haga los ajustes correspondientes durante dicha evaluación.

4.11.5 El Licitante Adjudicado deberá instalar su red LAN (Local Área Network) en apego a lo establecido en el Apartado "Redes de Comunicación", así mismo, deberán garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Área Network) conforme al **ANEXO TI. 7 (TI SIETE) "ANEXO DE TELECOMUNICACIONES"**.

4.12 Evaluación del Sistema de Información.

El licitante adjudicado solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse a los directores de unidades médicas, a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación y hasta cinco días hábiles después del mismo, para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva.

Previo a realizar las evaluaciones del sistema de información, el licitante adjudicado deberá solicitar al Administrador de contrato todos los catálogos de estudios para configurarlos en el sistema de información. Este requisito es necesario para poder realizar las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.

Todas las gestiones relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7 durante la prestación del servicio, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, la atención oportuna.

4.12.1 Requisitos previos para la evaluación del Sistema de Información:

4.12.1.1 Escrito en Formato Libre, ANEXO TI.1 (TI UNO) "ESCRITO EN FORMATO LIBRE"

El Licitante Adjudicado deberá presentar mediante **ANEXO TI.1 (TI UNO) "ESCRITO EN FORMATO LIBRE"**, una Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por el representante del licitante adjudicado, en la cual manifieste que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio, cumpliendo en su totalidad con lo establecido en la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-005 vigente y ANEXO TI.7 (TI SIETE) ANEXO DE TELECOMUNICACIONES"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

4.12.1.2 Firma de Acuerdo de Confidencialidad, ANEXO TI.3 (TI TRES) “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD”.

El Licitante Adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD/UMAE, **ANEXO TI.3 (TI TRES) “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD”**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá(n) hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

4.12.1.3 Designación de Contacto Responsable, ANEXO TI.4 (TI CUATRO) “DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE”.

El Licitante Adjudicado deberá notificar por escrito, mediante el **ANEXO TI.4 (TI CUATRO) “DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE”**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al sistema de información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el licitante adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

4.12.1.4 Designación de sistema y empresa soporte, ANEXO TI.5 (TI CINCO) “DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE”.

El Licitante Adjudicado deberá notificar por escrito, mediante el **ANEXO TI.5 (TI CINCO) “DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE”**, el sistema de información que propone implementar en las Unidades Médicas adjudicadas donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

4.12.2 Todos los documentos relativos a la **Evaluación del Sistema de Información** en los incisos: 4.12.1.1) Escrito en formato libre, 4.12.1.2) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, 4.12.1.3) Designación de Contacto Responsable y 9.12.1.4) Designación de Sistema y Empresa Soporte, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante del licitante adjudicado con facultades de administración o de dominio.

4.12.3 El licitante adjudicado deberá entregar al administrador de contrato con al ingeniero biomédico en UMAE o Coordinador de Informática en OOAD. El Instituto a través del administrador de contrato de acordará las fechas para realizar las evaluaciones en oficina y posteriormente en sitio por cada sistema de información, lo cual será notificado vía correo electrónico al representante del licitante adjudicado de la empresa que haya sido designado en su propuesta técnica para recibir notificaciones.

4.12.4 Los licitantes adjudicados deberán estar preparados para realizar las evaluaciones al sistema de información en oficina y posteriormente en sitio en las fechas establecidas y notificadas por el Instituto. La evaluación del sistema de información consta de dos fases:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

- 4.12.4.1 Evaluación en oficina:** Se realizará en las instalaciones de la Coordinación de informática o donde el Instituto designe, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del licitante hacia la base de datos central del Instituto
- 4.12.4.2 Evaluación en sitio:** Esta se realizará en conjunto con el ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Radiodiagnóstico, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse, en una de las unidades adjudicadas o donde designe el Instituto, previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico
- 4.12.4.3** Para las evaluaciones en oficina y en sitio se deberán aprobar en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, así como lo establecido en el presente Anexo Técnico. A partir del **día siguiente de la emisión del fallo**;
- 4.12.4.4** Una vez agotado el plazo al **día siguiente de la emisión del fallo**, el administrador de contrato notificará mediante correo electrónico institucional al Órgano Interno de Control del Instituto sobre el incumplimiento de este requisito para las acciones que resulten procedentes.
- 4.12.4.5** Una vez concluidas las evaluaciones en sitio de manera exitosa, así como la puesta a punto A partir del **día siguiente de la emisión del fallo**, el administrador de contrato en coordinación con el ingeniero biomédico en UMAE o CI en OOAD, emitirán al Licitante Adjudicado un documento con el cual se haga constar la versión del sistema de información evaluado y con el que deberá prestar el servicio en las unidades médicas definidas en el **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**.

4.13 Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información.

- 4.13.1** El Licitante Adjudicado deberá instalar en todas las Unidades Médicas adjudicadas, el sistema de información que se acreditó durante las evaluaciones (en oficina y en sitio) conforme a la ETIMSS 5640-023-005 vigente A partir del día siguiente de la emisión del fallo.
- 4.13.2** El Licitante Adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación de Informática en OOAD o la División de Ingeniería Biomédica en UMAE o quienes éstas determinen, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del sistema de información.
- 4.13.3** El licitante adjudicado deberá realizar la implementación de su infraestructura de red con base en la arquitectura de su propuesta técnica previamente aprobada por el Ing. Biomédico en UMAE o la Coordinación de Informática en OOAD en todas las Unidades Médicas adjudicadas A partir del día siguiente de la emisión del fallo.
- 4.13.4** De igual forma, deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del software asociado, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en el presente documento.
- 4.13.5** El Licitante Adjudicado deberá garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Área Network) en todas las Unidades Médicas adjudicadas.
- 4.13.6** El Licitante Adjudicado en coordinación con el (la) jefe(a) de servicio de Imagenología y el CI en OOAD o jefe(a) de División de Ingeniería Biomédica en UMAE o quien éstos determinen, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados,

Página 39 de 84



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

equipos de cómputo, periféricos y UPS correspondientes a cada uno de ellos, ANEXO TI.8 (TI OCHO) "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO" a entera satisfacción del Instituto.

4.13.7 El CI en OOAD o Ingeniero(a) Biomédico(a) en UMAE, validarán que la versión del sistema de información instalada y la arquitectura de la red LAN (Local Área Network) es la previamente evaluada en oficina y sitio.

4.13.8 El Instituto se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas adjudicadas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, que la versión del sistema de información instalada sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica.

4.13.9 El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar en cualquiera de las Unidades Médicas adjudicadas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del sistema de información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la Coordinación de Informática en OOAD o División de Ingeniería Biomédica la revisión correspondiente.

4.13.10 Si durante la vigencia del contrato se realizan actualizaciones a la ETIMSS 5640-023-005 vigente el Licitante Adjudicado deberá implementar las modificaciones necesarias en su sistema de información conforme a los plazos y en los términos que el Instituto señale y posteriormente realizar las evaluaciones del sistema de información para permitir la continuidad de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto. Cualquier actualización a la ETIMSS vigente será notificada a el/los licitantes adjudicados mediante oficio y correo electrónico institucional por conducto de la UISMIIS.

4.14 Registro de información del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

4.14.1 Para las Unidades Médicas que conforman el Servicio Médico Integral, el licitante adjudicado deberán realizar el envío de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto, debiendo obtener respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto, conforme a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-005 vigente Los estudios con estatus realizado deberán ser enviados por mensajería HL7 el mismo día que fueron realizados en el sistema de información del proveedor.

Con el fin de precisar el momento en que debe efectuarse el envío de la mensajería HL7, se describe el siguiente flujo de trabajo:



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

4.14.2 El licitante adjudicado deberá notificar al Administrador de Contrato de manera oportuna, con copia al CI en OOAD o Ingeniero(a) Biomédico(a) en UMAE sobre cualquier incidencia en el envío de la mensajería HL7 con el propósito de dar el seguimiento correspondiente.

5. UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

5.1 La Unidad de Medida para este SMI para DIG son los **Estudios procesados**, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM y no DICOM de unidades médicas del IMSS y no Institucionales , Importadas, convertidas a DICOM por interfaces o CR, almacenado , distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el **ANEXO T1 “REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN”** de este documento, que se realicen en una misma fecha, y en relación con el siguiente Catálogo de Estudios procesados que incluye la “clave del estudio”. De lo anterior, se desprende que los pagos deben realizarse por paciente por día, es decir, que todos los estudios de imagen de las diferentes modalidades de un paciente que se realicen en una misma fecha deberán ser considerados todos en su conjunto, como un estudio procesado para efectos de cobro de este servicio integral.

No. Prog.	Clave de SI	Nombre del Estudio
1	80.15.000	Estudios procesados que consta de:
		1. Radiología Simple
		2. Mastografía
		3. Densitometría
		4. Radiología Contrastada
		5. Ultrasonido
		6. Ultrasonido Doppler
		7. Tomografía Computada Simple
		8. Tomografía Computada con medio de Contraste
		9. Resonancia Magnética Simple
		10. Resonancia Magnética Contrastada
		11. Radiología Intervencionista Vascular
		12. Radiología Intervencionista No Vascular
		13. Imágenes DICOM (patología)
		14. Otras modalidades DICOM (Hemodinámica, Medicina Nuclear Cardiología (ecocardiograma), patología, ortopantografía, endoscopias e imágenes de estudios importados (públicos / privados), entre otras).

Página 41 de 84

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

5.2 Partida que conforma el servicio médico integral

La conformación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen se integra de **1 (una) partida**, que se desglosa a detalle en el anexo **T1” REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN”**.

5.3 CANTIDADES QUE CONFORMAN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ACUERDO CON EL ANEXO T1 “REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN “

Cada una de las partidas se desglosa a detalle en el anexo **T1” REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN”** cuyas cantidades son enunciativas, mas no limitativas.

B) PRUEBAS PARA ESTE SERVICIO

No se requieren pruebas

C) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

No aplica

D) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

No Aplica

E) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS EMPRESAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información De registro electrónico para la salud Intercambio de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002 Requisitos Técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.
- NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de calidad. Concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión calidad. (DOF 03-05-2016).

GENERALIDADES DEL SERVICIO

1. Innovación tecnológica
2. Mantenimiento preventivo y correctivo
3. Asistencia técnica
4. Técnico en sitio

Página 42 de 84

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

5. Actividades del técnico en sitio
6. Control de productividad
7. Capacitación previa y continua
8. Migración de la información
9. Plan de respuesta de contingencia

1. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, los licitantes adjudicados podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica.

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

- **INSTALACIÓN:** Que esta se lleve a cabo en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.
- **TECNOLOGÍA:** Que la propuesta contenga una mejora tanto en equipamiento, accesorios o equipo adicional sin costo para la convocante, que demuestre una mejora en el aspecto tecnológico o mejora en la funcionalidad a lo requerido en el anexo técnico.
- **PROCEDIMIENTO:** En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso. Que el procedimiento de funcionalidad de los equipos médicos y computacionales represente un avance tecnológico en cuanto a la mejora y agilidad al realizar procedimientos o dentro del flujo del paciente.
- **RADIACIÓN:** Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.
- **MANEJO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS:** El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique. Que la innovación tecnológica incluya un mejor manejo de los dispositivos médicos a través de tecnologías no solicitadas en el anexo técnico y que representen facilidad y agilidad para el mejor flujo de las operaciones diarias.
- **PRODUCTIVIDAD DEL EQUIPO:** Mejora en el número de uso por día del equipo. Que el licitante adjudicado proponga mejores procesos y flujos de paciente a través de tecnologías, dispositivos, o adicionales que mejoren el flujo de pacientes y con esto se eficiente y aumente la productividad de los equipos médicos.
- **MEJORAS TECNOLÓGICAS:** En caso de que durante la vigencia del servicio, existan mejoras tecnológicas acordes con los servicios contratados, esto sin que se incremente el precio unitario, el proveedor deberá realizar el cambio y/o actualización del equipamiento para digitalización; así como del software de los equipamientos, acompañando a la solicitud, los registros del equipamiento para digitalización que lo requieran para su evaluación y validación por parte del (de la) jefe(a) de servicio de imagenología y la autorización del Administrador del Contrato, de considerar viable la requirente propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipamientos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. En el caso de software o Sistemas RIS y PACS, las actualizaciones de dichos sistemas estarán incluidas sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del servicio y deberán hacerse dichas actualizaciones para garantizar las mejoras tecnológicas.

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

2.1 Mantenimiento preventivo

El licitante adjudicado a más tardar A partir día siguiente de la emisión del fallo, y durante la prestación del servicio, entregará(n) al Jefe (a) de Imagenología el reporte ANEXO T 5.1 "PREVENTIVO / CORRECTIVO" de cada equipo de

Página 43 de 84

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

cómputo entregado e instalado, de acuerdo con el ANEXO TI. 2 (TI DOS) “ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO”, en el que especificará(n) la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el Licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- 2.1.1 El servidor se encuentre conectado a la red institucional.
- 2.1.2 Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.
- 2.1.3 Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- 2.1.4 Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, UPS y red LAN (Local Área Network), cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
- 2.1.5 Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.
- 2.1.6 Al finalizar el mantenimiento preventivo, el Licitante Adjudicado deberá elaborar un reporte que incluya el listado de los equipos a los que se realizó el mantenimiento y que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo, este reporte se deberá entregar en físico al (a la) jefe (a) del servicio de Imagenología, mismo que deberá archivar en la carpeta de administración del contrato. No se aceptan mantenimientos preventivos parciales o con deficiencias de acuerdo con las fechas establecidas, cualquier incidencia debe reportarse en el **ANEXO T.5 “REPORTE DE INCIDENCIAS”**.
- 2.1.7 El Licitante adjudicado verificará que el servidor esté conectado a la red institucional y que las IP's asignadas estén activas. En caso contrario, el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso por correo electrónico a la Coordinación de Informática en OOAD o en su caso, al Ingeniero Biomédico en las UMAE para realizar las gestiones correspondientes.

Estos mantenimientos preventivos serán llevados a cabo durante los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo de digitalización y los Equipos Médicos (de acuerdo con el manual del fabricante), **en un plazo máximo de 24 A 48 hrs**, contados a partir de la fecha establecida para realizarlo.

2.2 Mantenimiento Correctivo

- 2.2.1 El Licitante que resulte adjudicado deberá reemplazar las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos, UPS y servicios de red LAN (Local Área Network)) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.
- 2.2.2 El licitante adjudicado en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, software asociado, equipos de cómputo (terminal de usuario y servidores), UPS, periféricos y servicios de red LAN (Local Área Network), realizará(n) lo siguiente:
- 2.2.3 La recepción de reportes de incidencias por mesa de ayuda, vía telefónica, medio digital, correo electrónico y/o personal, deberá contener como mínimo: fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada, para lo cual el (la) jefe (a) del servicio de Imagenología llenará el **T5. “REPORTE DE INCIDENCIAS”**, en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice se asignará un número de folio, utilizando el ANEXO T5.1 “PREVENTIVO / CORRECTIVO”.
- 2.2.4 El licitante deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) hrs, contadas a partir de la notificación de la falla reportando las incidencias en el ANEXO T5.1 “PREVENTIVO / CORRECTIVO”.
- 2.2.5 El reemplazo del equipo dañado, en caso de no tener reparación debe ser cambiado en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) hrs de atención, contadas a partir de la notificación del Instituto, y en caso de que el

Página 44 de 84



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

equipo de digitalización/informático y equipo médico adicional tengan en un periodo de treinta días tres mantenimientos correctivos deberá ser sustituido por otro igual o de mayores características.

2.3 Acuerdos de niveles de operación (ANO).

Para asegurar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, el Instituto implementará mecanismos de coordinación operativa entre las áreas internas que intervienen en la entrega, supervisión y soporte del servicio de digitalización de imágenes médicas.

Además de las obligaciones del proveedor, el Instituto contará con acuerdos de niveles de operación firmados entre áreas técnicas internas para facilitar la gestión oportuna de incidencias y mantener la continuidad operativa del sistema.

Los acuerdos de niveles de operación definirán los siguientes aspectos:

- **Tiempos máximos de atención y resolución** de incidentes que afectan la operación del servicio.
- **Responsables por tipo de intervención técnica** (infraestructura, conectividad, visualización, respaldos, etc.).
- **Procedimientos internos para la atención conjunta** con el proveedor en casos de fallas compartidas o complejas.
- **Acciones preventivas y correctivas internas** para asegurar la continuidad operativa.

Los ANO serán validados y firmados por las jefaturas o responsables de cada área, y su cumplimiento será supervisado por el **Administrador del Contrato**. Estos acuerdos internos **no sustituyen las obligaciones contractuales del proveedor**, sino que las complementan para garantizar una adecuada gestión institucional del servicio.

3. ASISTENCIA TÉCNICA

- 3.1 El licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio siempre actualizado con nombre completo, cargo, números telefónicos y correos electrónicos del personal asignado de conformidad con el ANEXO T13. "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE" durante las 24 (veinticuatro) hrs o lo que cada unidad Médica determine conforme a sus necesidades y durante la vigencia del contrato con capacidad resolutoria, por partida adjudicada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al Instituto por conducto del(la) jefe (a) del servicio de Imagenología con copia al Administrador del Contrato al momento de cualquier modificación.
- 3.2 Para otorgar el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico capacitado y suficiente para resolver las incidencias durante las 24 (veinticuatro) hrs los 365 días del año, de acuerdo con las necesidades del instituto. Cualquier mantenimiento, solución o incidencia deberá realizarse de manera remota y/o presencial, según amerite el caso.
- 3.3 El Licitante que resulte adjudicado debe instalar el mismo, sistema y versión del sistema de información en todas las Unidades Médicas que le sean adjudicada(s), además deberá(n) tener disponible una página Web para la consulta de los imágenes y reportes por la Intranet.
- 3.4 Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, así como los insumos que integraron los servicios de red LAN (Local Area Network), instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de las Unidades Médicas adjudicadas, sin costo adicional para el Instituto.
- 3.5 De igual manera, al término de la prestación del servicio el licitante adjudicado en caso de que los activos de infraestructura deban ser retirados, reemplazados o sustituidos de las instalaciones del Instituto, deberá(n) entregar al(la) Jefe(a) de servicio de Imagenología en cada Unidad Médica, un respaldo de la información (imagen e interpretación con formato DICOM) generada durante la prestación del servicio, a través de un

Página 45 de 84

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

medio de almacenamiento (disco duro) y ejecutarse un proceso de borrado seguro de la información en todos aquellos activos que hayan formado parte del servicio, exhibiendo evidencia documental del proceso de borrado de información. El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad completa del borrado seguro de la información, así como de proporcionar al jefe (a) del Servicio de Imagenología la documentación probatoria que certifique la correcta ejecución del proceso de eliminación de datos, sin costo adicional para el instituto.

- 3.6 La información en la operación del Servicio Médico Integral será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al ANEXO TI.3 (TI TRES) "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, el Licitante adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

4. TÉCNICO EN SITIO

El licitante adjudicado deberá asignar, de acuerdo con el **ANEXO T13 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE"**, mismos que deberán garantizar el cumplimiento y funcionalidad del equipamiento de Digitalización requeridos.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, personal técnico capacitado en dar atención (según lo estipulado) y seguimiento del **SMI PARA DIG**. Dando cobertura a los turnos matutino (07:00-15:00), vespertino (15:00-23:00) y nocturno (23:00-07:00), los 365 días del año para que asistan logísticamente al personal del Instituto y proporcionen orientación, para que garanticen la óptima funcionalidad del equipamiento de Digitalización.

4.1 Perfil del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

Todo el personal propuesto deberá acreditar su nivel profesional de conocimientos en Ingeniería y/o licenciatura en Biomédica, Electrónico, Mecánico, Sistema/ computación, Telecomunicaciones, Biotecnólogo o mecatrónico en el manejo de aparatos biomédicos, que cuente con la capacidad de decisión y operación en relación con el servicio que proporciona (equipo de cómputo, telecomunicaciones, entre otros; todos en relación a los servicios de la presente contratación) y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el administrador del contrato, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones.

5. ACTIVIDADES DEL TÉCNICO EN SITIO

- Control de acceso y presencia
- Registro de llegada y salida
- Supervisión operativa de equipos.
- Revisión funcional de equipos según calendario.
- Supervisión de sistemas, red y aplicaciones verificando el correcto funcionamiento de trabajo y conexiones con PACS.
- Rutinas de revisión física de las instalaciones.
- Gestión de bitácoras y control documental.
- Elaborar y mantener actualizadas las bitácoras de operación y control de los equipos instalados, conforme a la normatividad vigente.
- Recepción, instalación y puesta en marcha.
- Participar en la recepción, instalación y verificación técnica del equipamiento, asegurando que cumpla con especificaciones y pruebas funcionales.
- Realizar pruebas de conectividad y funcionamiento tras cambios de red o actualizaciones.
- Reportes de productividad.

Página 46 de 84



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

- Enviar al administrador del contrato los reportes de productividad diaria y mensual en los plazos establecidos.
- Mantenimiento y calidad del servicio.
- Supervisar los mantenimientos preventivos y correctivos en coordinación con las jefaturas, y llevar bitácoras de refacciones y control de calidad del servicio.
- Coordinación con personal médico.
- Comunicación efectiva con usuarios. Capacidad para explicar de manera clara y concisa problemas técnicos.
- Participación en la capacitación continua.
- Verificación y cierre de servicios.
- Verificación de servicios realizados y presentación de evidencias.

5.1 CONDICIONES DEL PERSONAL PROPUESTO (INGENIERO EN SITIO ASIGNADO):

- 5.1.1 El licitante adjudicado, deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos al personal indicado en el ANEXO T13 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE" en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente.; deberá estar presente durante la vigencia del servicio y deberá cumplir el horario de servicio que la Unidad Médica indique. Estos horarios se podrán modificar a solicitud del Administrador del Contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado. Todo cambio deberá quedar por escrito para que surta efecto.
- 5.1.2 El Ingeniero en sitio deberá presentarse con el Administrador del Contrato, como máximo, al 5to. (Quinto) día hábil a la fecha de emisión y notificación del fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.
- 5.1.3 El Ingeniero en sitio deberá portar una identificación y uniforme que lo identifique y acredite como personal de la empresa adjudicada prestadora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente. En caso contrario, se aplicará la deductiva establecida.
- 5.1.4 En caso de que el Ingeniero en sitio no pueda presentarse a la Unidad Médica, el licitante adjudicado deberá avisar al (a la) jefe(a) de imagenología el motivo y tiempo que estará ausente, además de asegurar un sustituto por el tiempo que dure la ausencia. En caso de sustitución permanente, el licitante adjudicado deberá de proporcionar al Administrador del Contrato el currículo del nuevo Ingeniero en sitio, mismo que deberá de cumplir con el perfil solicitado. Así como con los requisitos solicitados y evaluados en la presente convocatoria. En caso de sustitución temporal, la asignación y asistencia a la Unidad por el sustituto debe ser inmediata bajo las mismas condiciones. En caso de sustitución permanente, la asignación deberá ser a más tardar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la última asistencia del Ingeniero Asignado que estuvo en el sitio.

6. CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

- 6.1 Reporte de control de Productividad-Presupuesto para la Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos (CASMI).
- 6.1.1 El licitante adjudicado deberá llenar con la finalidad de mantener un control de la productividad, de las imágenes de estudios procesados el ANEXO T10.1 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CASMI", como sustento de la productividad y de la facturación realizada en el periodo.
- 6.1.2 Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema acceder Unificado, por lo que será responsabilidad del personal administrativo, técnico y médico el correcto ingreso de los datos de los pacientes al Sistema RIS de cada unidad médica, para evitar el ingreso manual de los datos de los

Página 47 de 84



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

pacientes en las diferentes modalidades de los equipos de radiología , por lo que el (la) Jefe(a) del Servicio de Imagenología deberá de verificar el cumplimiento del correcto ingreso de los datos de los pacientes, cumpliendo las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente, Meta Internacional 1. Identificación correcta de los pacientes y el contrato colectivo de trabajo S.N.T.S.S 2023-2025.

- 6.1.3 El ingeniero y/o personal técnico en sitio que proporcione el licitante adjudicado, deberá informar vía correo de manera semanal las inconsistencias y/o pacientes mal ingresados en la semana inmediata anterior al (la) jefe(a) de servicio de éste con copia al Administrador de Contrato, con el fin de que el (la) jefe(a) de servicio de Imagenología proporcione y ratifique los datos demográficos correctos y el ingeniero y/o personal técnico del licitante adjudicado realice la reconciliación de estudios correspondiente, para que éstos puedan enviarse vía mensajería HL7.
- 6.1.4 A su vez, el licitante adjudicado deberá llenar el ANEXO T10.2 "REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS REALIZADOS" con la productividad reportada en cada periodo de facturación, respetando cada uno de los campos de dicho formato. Estos últimos formatos deberán de ser enviados durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF, a los correos electrónico: jose.urbinad@imss.gob.mx, ctsi.dig@imss.gob.mx y tanya.mimila@imss.gob.mx

6.2 GENERACIÓN DE REPORTE

6.2.1 Reportes estadísticos. Los reportes estadísticos que podrán generar el (la) jefe(a) de Servicio de Imagenología, el Administrador del Contrato o persona a quien éste designe, a través del sistema RIS en el momento que se requieran, deberán contener al menos las siguientes opciones, juntas o por separado:

- Datos demográficos de los pacientes;
- Diagnósticos (CIE -11) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia)
- Para el caso de sistemas de Patología;
- Estudios realizados por modalidad:
- Reporte 1. Radiología Simple;
- Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama ");
- Reporte 3. Densitometría;
- Reporte 4. Radiología Contrastada;
- Reporte 5. Ultrasonido Convencional;
- Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
- Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
- Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
- Reporte 9. Resonancia Magnética simple;
- Reporte 10. Resonancia Magnética contrastada;
- Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
- Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
- Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, entre otros);
- Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
- Reporte 15. Imágenes de Cardiología, Hemodinamia, Ortopantografía, Medicina Nuclear y Endoscopias.
- BI- RADS. (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama "), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).
- Personal que elabora los estudios;
- Médico que interpreta los estudios;
- Horarios de actividades del personal con acceso al sistema, y
- Estadísticas de productividad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

6.2.2 Reporte mensual de la productividad para la unidad médica

Los reportes estadísticos generados por el licitante adjudicado y que serán validados por el (la) jefe (a) de Servicio de Imagenología, así como por el Administrador del Contrato, podrán contener los siguientes datos a petición de la unidad médica:

- Datos demográficos de los pacientes;
- Diagnósticos (CIE -11) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia), para el caso de sistemas de Patología;
- Estudios realizados por modalidad:
- Reporte 1. Radiología Simple;
- Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama");
- Reporte 3. Densitometría;
- Reporte 4. Radiología Contrastada;
- Reporte 5. Ultrasonido;
- Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
- Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
- Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
- Reporte 9. Resonancia Magnética simple;
- Reporte 10. Resonancia Magnética contrastada;
- Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
- Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
- Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, entre otros);
- Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
- Reporte 15. Imágenes de Cardiología;
- Reporte 16 Imágenes Importadas y
- BI-RADS, (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama"), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).

7 CAPACITACIÓN PREVIA Y CONTINUA

Capacitación del Sistema de Información

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe(a) de Servicio de Imagenología de cada Unidad Médica, a partir del **día siguiente de la emisión del fallo**, un programa de capacitación **ANEXO 7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"** para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración y tomando en consideración todos los turnos de funcionamiento de las Unidades Médicas adjudicadas.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **ANEXO 7.1 "REGISTRO DE ASISTENCIA"** el cual será avalado por el (la) jefe (a) de Servicio de imagenología de cada Unidad Médica al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

La capacitación en unidades donde solo se requiere la visualización de imágenes será coordinada y supervisada por el (la) jefe(a) de servicio de imagenología y será el responsable de proporcionar la lista del personal que participará al Administrador del Contrato.

La capacitación, deberá considerarse previo al inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato de manera continua, para el uso y manejo del equipamiento de Digitalización, el cual deberá ser autorizado por el (la) jefe (a) de Servicio de Imagenología.

Página 49 de 84



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

7.1 Capacitación Previa

El Licitante que resulte adjudicado deberá brindar una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal de las Unidades Médicas de la Partida adjudicada a partir del **día siguiente de la emisión del fallo**.

El Licitante que resulte adjudicado proporcionará capacitación al personal de las Unidades Médicas, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

7.2 Capacitación Continua

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el (la) jefe (a) de Servicio de Imagenología considere necesaria una recapitación durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto; todo ello a conformidad del jefe del Servicio. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al licitante adjudicado.

El Licitante que resulte adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **ANEXO 7.1 "REGISTRO DE ASISTENCIA"** que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación del sistema de información de acuerdo con el **ANEXO 7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"**.

La Capacitación se realizará en las horas y lugares que designe el Administrador del Contrato dentro de las instalaciones de la Unidad Médica que se trate en el Instituto.

8. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El licitante adjudicado entrante deberá iniciar los trabajos de migración (importación) de las imágenes e interpretaciones generadas en el sistema de información del proveedor saliente el día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, teniendo como máximo para completar dicha migración al **día siguiente de la emisión del fallo**.

El proveedor saliente deberá facilitar toda la información sin restricciones, la cual fue generada durante la prestación del servicio a través de la entrega de esta en disco (s) duro (s) o en servidores de las imágenes de estudios realizados e interpretados, así como la información relativa a la agenda de citas, al sistema que el Instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero en un formato útil DICOM en formato nativo (sin compresiones propietarias y/o candados), la cual debe ser corroborada por el ingeniero biomédico en UMAE o el CI en OODA, una vez que se valide la integridad de la información entregada por el proveedor saliente será un motivo de liberación de garantía de cumplimiento. El proveedor entrante es responsable de la migración de la totalidad de información e imágenes médicas al sistema que el Instituto designe, manteniendo su equipo con la base de datos funcional, así como las imágenes y reportes a migrar, hasta que se concluya el proceso de migración en **un periodo máximo de 90 días naturales** a partir de la petición del proveedor entrante.

De acuerdo con **NOM-004-SSA3-2012** y **NOM-024-SSAA3-2012** vigente todo registro generado se considera ECE por lo tanto el licitante adjudicado debe garantizar la migración, el resguardo y acceso en cualquier momento a la información generada 5 años antes por el proveedor saliente a partir de la entrada en vigor de este contrato, la cual deberá encontrarse para su consulta en cualquier momento en el sistema que el instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero.

El instituto designa que la migración de la información en formato DICOM, así como sus interpretaciones deberá ser del servidor propiedad del proveedor saliente al servidor del licitante adjudicado.

Al finalizar la prestación del servicio, el licitante adjudicado deberá entregar mediante escrito libre al Administrador del Contrato, las evidencias del proceso de migración de la información. Una vez cumplido lo anterior, el Administrador del

Página 50 de 84

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Contrato podrá solicitar por escrito la liberación de la Garantía de Cumplimiento a la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (CTPC), dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS).

Al término de la prestación del servicio y antes de retirar los equipos donde se almacenaron las imágenes de estudios, el licitante saliente deberá de realizar un procedimiento de *"Borrado Seguro de la Información"* para garantizar que los equipos que se retiran no almacenan información propiedad del Instituto.

9. PLAN DE RESPUESTA DE CONTINGENCIA

Si por causas externas no imputables al instituto tales como Terremoto, inundación, huracán, epidemia, explosión, incendio y fluctuación económica), el Administrador de Contrato junto con personal de confianza del OOAD/UMAE deberán analizar y valorar la situación de acuerdo con cada tipo de contingencia:

Contingencia por causas ambientales: (Terremoto, inundación, huracán, explosión, incendio) el Administrador de Contrato valorara el traslado del SMI para DIG, a la Unidad Médica más cercana y segura dentro de su jurisdicción. Deberá notificar a la UISMIS vía correo ctsi.dig@imss.gob.mx en que unidad médica será reubicado el servicio.

Contingencia por epidemia o pandemia: el Administrador de Contrato, analizara las acciones a seguir de acuerdo con los planes de acción nacional.

Contingencia por fluctuaciones económicas: para efectos de continuidad en la prestación del servicio y en atención a posibles contingencias derivadas de fluctuaciones económicas, el Administrador del Contrato podrá autorizar la sustitución de algún equipo, siempre que se trate de proveedores que hayan ofertado esquema multimarca. El reemplazo se deberá realizar únicamente con marcas que hayan sido incluidas en la propuesta técnica original, las cuales deben contar con la evaluación técnica correspondiente. No se aceptarán marcas que no hayan sido previamente ofertadas ni evaluadas durante el proceso de licitación.

El Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los anexos y formatos que forman parte del **"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"**.

TERMINOS Y CONDICIONES CARACTERÍSTICAS

A) VIGENCIA Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por partida. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 68 de la LAASSP y 130 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAE.

La **vigencia** del periodo de contratación para el **SMI para DIG** será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo **hasta el periodo que se defina con base en los resultados de la Investigación de Mercado**.

PARTIDA UNICA TOTAL, DE ESTUDIOS

Partida	OOAD/ UNIDAD	CLVSI	Requerimiento Total	
			Mínimo	Máximo
Única	QUERÉTARO	80.15.000	88,529	221,322
	Total		88,529	221,322

Página 51 de 84



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

B) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Plazo

El Licitante se obliga a iniciar la prestación del **SMI para DIG, al día siguiente de la emisión del fallo**, o antes si así lo indicara en su propuesta, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo del día siguiente al acto de fallo y hasta el 30 junio para la instalación y puesta a punto del equipamiento de digitalización con equipo médico adicional, que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes **“Términos y Condiciones”**.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio a la prestación del servicio antes del vencimiento del plazo, podrá(n) hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador del Contrato correspondiente y los Jefes (as) del Servicio de Imagenología o el Director (a) de la Unidad Médica, a fin de que en la siguiente fecha de corte (día 25 de cada mes) se realice la conciliación de productividad para la emisión y trámite de la factura correspondiente a los servicios prestados.

Lugar

El equipamiento para digitalización y los equipos médicos deberán entregarse en el área que indique el director(a) de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T2 “DIRECTORIO”**.

Condiciones de entrega

Será responsabilidad del Licitante adjudicado realizar por cuenta propia las maniobras correspondientes para el transporte, la carga, descarga y resguardos del equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el instituto, durante la vigencia del contrato.

La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado para prestar el servicio y será responsable del aseguramiento de los equipos para digitalización, desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el instituto.

Por necesidades del OOAD/UMAE (sinistros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega del equipamiento, dentro del mismo OOAD/UMAE, durante la prestación del servicio.

El responsable de la recepción del equipamiento en el servicio será quien designe el Instituto en el OOAD/UMAE, jefe del servicio en Imagenología, Ing. biomédico en la UMAE, personal de conservación en los OOAD y deberá utilizar el **ANEXO T4 “ENTREGA RECEPCIÓN”**.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes **“Términos y Condiciones”** y **“Anexo Técnico”** como parte integrante del proceso de contratación del servicio médico integral, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

Asimismo, es preciso señalar que el presente documento se complementa con el programa de capacitación; **ANEXO T7 “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN”**.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento **ANEXO T4 “ENTREGA Y RECEPCIÓN”**, deberá realizarse como máximo **al día siguiente de la emisión del fallo** o en su caso en el plazo indicado en la propuesta presentada por el licitante adjudicado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Cabe señalar que el **“Programa de Trabajo”** se complementa con las actividades de capacitación relacionadas con el adiestramiento y capacitación del personal usuario en el uso del equipamiento para digitalización y equipo médico, el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la asistencia técnica que se especifica en el Anexo Técnico de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico **ANEXO T3.1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MÉDICO ADICIONAL”** deberá realizarse como máximo **al día siguiente de la emisión del fallo**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en los presentes **“Términos y Condiciones”**, el Instituto no dará por aceptado el servicio de forma satisfactoria. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

Tipo de contratación.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por la **partida**. El presente procedimiento de contratación consta de **una partida**, mismas que se adjudicará a un licitante, los cuales deberán asegurar al Instituto el 100% del servicio solicitado, teniendo en cuenta la mejor oferta, considerando el **Catálogo de Estudios Procesados** de la presente contratación, los requerimientos específicos por Unidad Médica, establecidos en el **ANEXO T1 “REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN”**, cabe hacer mención que las cantidades establecidas son enunciativas, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos contenidos en ambos documentos, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

En el caso del licitante que resulte solvente y adjudicado, la conciliación de los estudios procesados realizados deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

Transición del servicio

La entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento para digitalización y equipo médico adicional debe realizarse como máximo **al día siguiente de la emisión del fallo**, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director(a) Médico(a) de la unidad, en el caso de que ya cuente con el SMI para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

C) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

El presente apartado establece las penas convencionales y deducciones aplicables al proveedor, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.24.6, 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES. Dicho apartado se encuentra integrado por los niveles de servicio, las penas convencionales y las deducciones correspondientes, los cuales serán aplicados en los términos y condiciones que a continuación se describen.

Niveles de servicio

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
1. PUESTA A PUNTO. Periodo previo al inicio formal de la prestación del servicio médico integral, durante el cual el proveedor deberá realizar todas las actividades necesarias para garantizar el	La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios

Página 53 de 84

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035
correcto funcionamiento de los equipos y la adecuada preparación del personal involucrado. Este periodo incluye, pero no se limita a, la entrega, instalación, configuración de equipos, capacitación del personal, instalación del sistema de información, migración de la información (contemplar la integración la totalidad de los estudios realizados e interpretados en formato DICOM y la agenda de citas que se tengan en el sistema de información del proveedor anterior) y cualquier otra actividad necesaria para asegurar que los servicios puedan ser prestados de manera efectiva desde el primer día de operación.	procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse máximo al día siguiente de la emisión del fallo.	
2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El Licitante Adjudicado deberá entregar en las oficinas del administrador de contrato, la siguiente documentación: Escrito en Formato Libre, Anexo TI.1 “Escrito en formato Libre”. (numeral 4.12.1.1 del Anexo Técnico) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 “Acuerdo de Confidencialidad”. (numeral 4.12.1.2 del Anexo Técnico) Designación de Contacto Responsable, Anexo TI.4 “Designación de Contacto Responsable”. (numeral 4.12.1.3 del Anexo Técnico) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 “Designación de Sistema y Empresa Soporte”. (numeral 4.12.1.4 del Anexo Técnico)	En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	
3. TRANSICIÓN DEL SERVICIO. La entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento para digitalización y equipo médico adicional. (inciso B de términos y condiciones). (El Licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto el equipamiento de digitalización y equipo médico adicional para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el presente Anexo Técnico y de los Términos y Condiciones, de manera enunciativa más no limitativa.; sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen; recepción, instalación de los equipos de cómputo, Infraestructura de red, evaluaciones al sistema de información y capacitación previa del sistema de información).	Máximo al día siguiente de la emisión del fallo.	
4. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035
deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), en el sitio donde se disponga para colocar el “site”, inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio. (numeral 3.13 del Anexo Técnico). El Licitante adjudicado deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos contemplando las dimensiones adecuadas para mantener los equipos existentes más los que se estarán integrando para implementar el sistema. También deberá contemplar el espacio suficiente para dar mantenimiento a los equipos instalados en este espacio de manera segura y sin riesgos ergonómicos para el personal. El cableado de red deberá ser nuevo y deberá ser suministrado e instalado por el licitante adjudicado entrante en cada una de las unidades médicas de cada partida. La infraestructura de red suministrada estará sujeta a revisión por personal de informática de la unidad, jefe (a) de Imagenología, CI o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.)	Máximo al día siguiente de la emisión del fallo.	
5. CAPACITACIÓN PREVIA. El Licitante que resulte adjudicado deberá brindar una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal de las Unidades Médicas de la Partida adjudicada. (numeral 7.1 del Anexo Técnico) (El Licitante que resulte adjudicado proporcionará capacitación al personal de las Unidades Médicas, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.)		
6. PROGRAMACIÓN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO. El licitante adjudicado deberá presentar al (a la) jefe(a) de Servicio de Imagenología de cada Unidad Médica un programa de capacitación ANEXO 7 “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN” para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración y tomando en consideración todos los turnos de funcionamiento de las Unidades Médicas adjudicadas.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035
(numeral 7 del Anexo Técnico).		
7. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. De los Equipos de Digitalización y equipo médico adicional. (numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Sera de acuerdo con el manual del fabricante, de no estar especificado, será por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el ANEXO T5.1 “PREVENTIVO / CORRECTIVO” para lo cual, el Licitante deberá presentarlo a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.	
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. De los Equipos de Digitalización y equipo médico adicional. (numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo de digitalización y los Equipos Médicos (de acuerdo con el manual del fabricante), en un plazo máximo de 24 A 48 hrs, contados a partir de la fecha establecida para realizarlo.	
9. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. De los Equipos de Digitalización y equipo médico adicional. (numeral 2.2.3 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	En un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el ANEXO T5 “REPORTE DE INCIDENCIAS”.	
10. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO. De digitalización y equipos médicos/Informáticos, reparaciones y/o reemplazo de este. (numeral 2.2.4 del Anexo Técnico, generalidades del servicio) (La sustitución la realizará dentro de los 2(dos) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico).	El Licitante deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación de la falla ANEXO T5.1 “PREVENTIVO / CORRECTIVO” del equipamiento de digitalización y equipos médicos” por parte del Instituto.	
11. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL-PRESUPUESTO. El licitante adjudicado deberá llenar el ANEXO T10.2 “REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS REALIZADOS” con la productividad reportada en cada periodo de facturación, respetando cada uno de los campos de dicho formato Excel y PDF, al correo electrónico: ctsi.dig@imss.gob.mx (numeral 6.1.4 del Aneo Técnico, generalidades del servicio).	Durante los primeros 5 días hábiles de cada mes.	
12. ACTUALIZACIÓN DE LA ETIMSS. En caso de que el Instituto realice modificaciones en la ETIMSS 5640-023-005 vigente.	El Licitante Adjudicado deberá implementar las modificaciones necesarias en su sistema de información conforme a los plazos y en los términos que el Instituto señale y posteriormente realizar las evaluaciones	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035
(numeral 4.13.10 del Anexo Técnico)	del sistema de información para permitir la continuidad de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.	
13. ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL. A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde cualquier navegador Web en cualquier equipo de cómputo institucional conectado a la red en los tres niveles de atención, así como, en las Unidades Médicas Asociadas de UDDCM o entre los servicios de la misma unidad médica, sin necesidad de instalar algún software o certificado. (numeral 1.2 del Anexo Técnico).	Consulta de estudios diagnósticos a nivel local o nacional. La cual deberá estar disponible 24/7/365. A más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.	
14. INGENIERO EN SITIO ASIGNADO/ SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. El licitante adjudicado, deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos al personal indicado en el ANEXO T13 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE" para cada partida. (numeral 5.1.2 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	En un plazo no mayor de 5 días a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente.	
15. REMPLAZO DE EQUIPO. (numeral 2.2.5 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	El reemplazo del equipo dañado, en caso de no tener reparación debe ser cambiado en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) hrs de atención, contadas a partir de la notificación del Instituto, y en caso de que el equipo de digitalización/informático y equipo médico adicional tengan en un periodo de treinta días tres mantenimientos correctivos deberá ser sustituido por otro igual o de mayores características.	
16. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN. (numeral 3.2 del Anexo Técnico)	Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas de Alta Especialidad y los OOAD para su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización nuevo.	
A. ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 (ESTUDIOS). El Licitante Adjudicado a cada partida deberá enviar la totalidad de estudios que se encuentren con estatus realizado, con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto a través de mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 5640-023-	Los estudios con estatus realizado deberán ser enviados por mensajería HL7 el mismo día que fueron realizados en el sistema de información del proveedor. (ejemplo: fecha y hora de realización del estudio el día 30 de mayo a las 13:00:00, la fecha de envío por HL7 será el 30 de mayo hasta máximo las 23:59:59).	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035
005 vigente durante el periodo de facturación. (numeral 4.14.1 del Anexo Técnico).		
B. ACCESO A ESTUDIOS DICOM. El Licitante Adjudicado a la partida deberá permitir la centralización de imágenes, archivos y/o cualquier información clínica de los pacientes correspondientes a los estudios realizados, al VNA Institucional proporcionando el acceso al PACS para la obtención de las imágenes conforme a lo solicitado por el Instituto.	El licitante adjudicado deberá permitir la comunicación, transmisión y configuración necesaria de los estudios realizados en formato DICOM al VNA Institucional conforme a los tiempos establecidos y en las condiciones establecidas por el Instituto.	
C. PLATAFORMA WEB. El proveedor deberá otorgar a la CASMI las URL adjudicadas para la consulta de estudios diagnósticos. (numeral 1.2 del Anexo Técnico).	Deberá estar disponible de forma continua (24/7/365), garantizando alta disponibilidad y tolerancia a fallos, ser accesible desde cualquier unidad del IMSS. Operará con las siguientes credenciales de forma universal USUARIO: RAYOSX CONTRASEÑA: RAYOSX	
D. NODOS DE RED. Se establecen los compromisos técnicos y operativos que el proveedor adjudicado deberá cumplir respecto a la instalación, disponibilidad y mantenimiento de nodos de red requeridos para la correcta operación del servicio adjudicado. (numeral 3.18 del Anexo Técnico).	Cobertura inicial: El proveedor deberá instalar y dejar en funcionamiento el 100% de los nodos de red requeridos Máximo al día siguiente de la emisión del fallo. Disponibilidad operativa: Todos los nodos instalados deberán encontrarse operativos el 99% del tiempo mensual. Escalabilidad: En caso de requerirse nodos adicionales durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá instalarlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la solicitud por parte de la institución. Estas ampliaciones no generarán costos adicionales. Tiempo máximo de atención a fallas: Cualquier nodo que presente falla o indisponibilidad deberá ser atendido y restaurado en un tiempo no mayor a 8 horas hábiles desde la notificación del incidente, el cual será reportado en el ANEXO T.5 "REPORTE DE INCIDENCIAS".	
E. ASISTENCIA TÉCNICA. El licitante adjudicado deberá proporcionar la Asistencia Técnica requerida en las Unidades Médicas del Instituto, de acuerdo con el personal mínimo por OOAD/UMAE del ANEXO T13. "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE". (numeral 3.2 del Anexo Técnico, generalidades del	Para otorgar el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico capacitado y suficiente para resolver las incidencias durante las 24 (veinticuatro) hrs los 365 días del año, de acuerdo con las necesidades del instituto. Cualquier mantenimiento, solución o incidencia deberá realizarse de manera remota y/o presencial, según amerite el caso.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035
servicio).		
F. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El licitante adjudicado deberá proporcionar el mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, UPS y red LAN con los que se presta el servicio. (numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Máximo al día siguiente de la emisión del fallo., y de manera anual durante los primero 30 (treinta) días naturales de cada año durante la prestación del servicio, entregará(n) al Jefe (a) de Imagenología, el ANEXO T 5.1 “PREVENTIVO / CORRECTIVO” (que se propone como ejemplo) de cada equipo de cómputo entregado e instalado, de acuerdo con el ANEXO TI. 2 (TI DOS) “ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO”, en el que especificará(n) la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor.	
G. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El licitante adjudicado realizará el mantenimiento correctivo, en caso de falla del sistema de información, equipos de cómputo (terminal de usuario y servidores), periféricos, UPS, programas de cómputo asociado y servicios de red LAN. (numeral 2.2 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) hrs, contadas a partir de la notificación del Instituto. El reemplazo del equipo dañado, en caso de no tener reparación debe de ser cambiado en un plazo no mayor 48 (cuarenta y ocho) hrs, contadas a partir de la notificación del Instituto.	
H. CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el (la) jefe(a) de Servicio de Imagenología considere necesaria una recapacitación durante la vigencia del contrato. (numeral 7.2 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al licitante adjudicado.	
I. ENTREGA DE INSTALACIONES. Al término de la prestación del servicio. (numeral 3.23 del Anexo Técnico)	Los Licitantes Adjudicados deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad en un plazo no mayor a 15 días hábiles, con las autoridades del Instituto y el proveedor saliente, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035
J. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Al finalizar el mantenimiento preventivo, el Licitante Adjudicado deberá elaborar un reporte que incluya el listado de los equipos a los que se realizó el mantenimiento y que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo, este reporte se deberá entregar en físico al (a la) jefe(a) del servicio de Imagenología, mismo que deberá archivar en la carpeta de administración del contrato. No se aceptan mantenimientos preventivos parciales o con deficiencias de acuerdo con las fechas establecidas, cualquier incidencia debe reportarse en el ANEXO T.5 “REPORTE DE INCIDENCIAS”. (numeral 2.1.6 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio. Mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con deficiencias, de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de mantenimiento preventivo.	
K. PERSONAL ASIGNADO. Uniforme e identificación. (numeral 5.1.3 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	El Ingeniero en sitio deberá portar una identificación y uniforme que lo identifique y acredite como personal de la empresa adjudicada prestadora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente.	
L. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES. (numeral 1.1 del Anexo Técnico). (inciso I de Términos y Condiciones).	El licitante adjudicado brindará: la Captura y Programación de citas de estudios de imagen; Almacenamiento, Consulta y Distribución de las imágenes médicas, que incluya los estudios de rayos X (salas fijas y portátiles), ultrasonido, tomografía computarizada, resonancias magnéticas, sala de radiología intervencionista, hemodinamia, medicina nuclear, endoscopia, ortopantografía, ecocardiograma y patología entre otras (los anteriores nominados son descriptivos mas no limitativos, ya que si durante el periodo de contrato se adhieren nuevas tecnologías estas deberán de ser consideradas dentro del contrato sin modificación en el costo del mismo) durante todo el periodo del contrato y periodo de garantía.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Penas Convencionales

Aplicación de Penas Convencionales

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por **atraso y/o incumplimiento** en el inicio de la prestación del servicio, por causas imputables al licitante adjudicado, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIX y primer párrafo del artículo 75 de la LAASSP, artículo 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141 y 142 primer párrafo de su Reglamento así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El(la) jefe(a) del servicio y/o el director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el licitante adjudicado, serán los(as) encargados(as) de llenar el Anexo **T9 “PENAS CONVENCIONALES”** el cual debe llevar adjunta la evidencia documental, posterior a estos, debe notificar por escrito al Administrador del Contrato de que existe un incumplimiento por parte del licitante adjudicado; el Administrador del contrato, será responsable de:

- ✓ Recibir y sellar el Anexo **T9 “PENAS CONVENCIONALES”** y documentos anexos.
- ✓ Revisar el correcto llenado del Anexo **T9 “PENAS CONVENCIONALES”** y documentos que lo acompañan como evidencia del incumplimiento.
- ✓ Calcular el monto de la pena convencional, la cual en caso de ser procedente deberá notificarse a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la de la recepción de la documental,
- ✓ Una vez calculada la pena convencional, deberá notificar al licitante adjudicado la pena convencional, atendiendo el debido proceso administrativo y otorgando el tiempo para que responda lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento;
- ✓ Recibir la respuesta del licitante adjudicado,
- ✓ Al notificar al licitante adjudicado la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.
- ✓ El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.
- ✓ El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINNAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente, en cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
- ✓ Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINNAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Penas Convencionales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del segundo párrafo del artículo 141 del RLAASSP y del Criterio Normativo de Interpretación TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, se solicitará al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinado y notificado por el Administrador del Contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

La(s) pena(s) convencional(es) se calculará(n) a partir del día siguiente que concluye el plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato, debiendo aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP), toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. La proporcionalidad en las penas convencionales se aplica al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos/estudios que se dejaron de hacer por cada día de retraso en la puesta a punto o en el inicio de la prestación del servicio o en caso de puesta a punto por mejora tecnológica.

Para el cálculo de una pena convencional se deberá contar con la siguiente información:

- ✓ El plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, para este SMI el periodo de 90 (noventa) días naturales, correspondientes a la puesta a punto, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo;
- ✓ El día en que se entregaron los bienes o inició la prestación del servicio, de forma extemporánea;
- ✓ El porcentaje de sanción diaria por el incumplimiento, indicado en la Tabla de Penas Convencionales de estos Términos y Condiciones.;
- ✓ El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos/estudios que se vieron afectados por el retraso;
- ✓ El importe anual del contrato y el monto de la garantía de cumplimiento.

La pena convencional se calculará conforme al numeral 5.5.8, inciso d de POBALINES, de acuerdo con lo siguiente:

Fórmula:	Dónde:
$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$	Pca = pena convencional aplicable. %d = porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. npa = número de días de atraso considerando el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del ser servicio de forma extemporánea. vbspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

*En ningún caso, se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas, en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT, por lo anterior, la notificación y aplicación de penas convencionales se deberá realizar previo a la fecha de corte del primer mes de la prestación del servicio.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al(los) licitante(s) adjudicado(s) no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en los casos en los que la suma de los importes de las penas convencionales aplicadas en la(s) unidad(es) médica(s) de la Partida excedan el importe de la garantía de cumplimiento, el Administrador del contrato deberá solicitar a la División de Contratos adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (CTPC), dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, en cuyo caso, no procederá el cobro de dichas penas convencionales, lo anterior en apego al segundo párrafo del artículo 141 del RLAASSP y al inciso a del numeral 5.5.8.1 de POBALINES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

El Instituto, aplicará una **pena convencional** por retraso en la prestación del servicio, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
17. PUESTA A PUNTO. Cuando el licitante adjudicado a cada Partida NO realice alguna de las actividades correspondientes a la Puesta a Punto, de los niveles de servicio definidos en estos Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico. (Recepción, instalación de los equipos de cómputo, Infraestructura de red, evaluaciones al sistema de información y capacitación previa del sistema de información. (numeral 3.3 del Anexo técnico) (numeral 4.5 del Anexo Técnico)	Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.	0.5 % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para cada Unidad Médica sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología, Coordinador de Informática en OOAD y/o Ing. Biomédico en UMAE.	Administrador del Contrato
18. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. Cuando el licitante adjudicado NO entregue en las oficinas del administrador de contrato, la siguiente documentación: Escrito en Formato Libre, Anexo TI.1 "Escrito en Formato Libre" (numeral 4.12.1.1 del Anexo técnico) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad". (numeral 4.12.1.2 del Anexo Técnico) Designación de Contacto Responsable, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable". (numeral 4.12.1.3 del Anexo Técnico) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	0.5% sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para cada Unidad Médica sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología, Coordinador de Informática en OOAD y/o Ing. Biomédico en UMAE.	Administrador del Contrato

Página 63 de 84

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N11226-001-00
				NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035
Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
“Designación de Sistema y Empresa Soporte”. (numeral 4.12.1.3 del Anexo Técnico)				
19. TRANSICIÓN DEL SERVICIO. INCUMPLIMIENTO en la entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento para digitalización y equipo médico adicional. (inciso B de términos y condiciones).	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
20. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida NO realice las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), en el sitio donde se disponga para colocar el “site”, inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio. De acuerdo con el ANEXO T3 "Guía de Distribución de equipamiento para digitalización y equipo médico adicional". (numeral 3.13 del Anexo Técnico).	Por cada día natural a partir del 41 (cuarenta y un día natural) posterior a la fecha de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
21. CAPACITACIÓN PREVIA. El Licitante que resulte adjudicado que NO brinde una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal de las Unidades Médicas de la Partida adjudicada. (numeral 7.1 del Anexo Técnico)	Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	0.5 % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por cada Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N11226-001-00
				NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035
Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
22. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO. El licitante adjudicado que NO presente al (a la) jefe(a) de Servicio de Imagenología de cada Unidad Médica un programa de capacitación ANEXO 7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN" para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración y tomando en consideración todos los turnos de funcionamiento de las Unidades Médicas adjudicadas.	Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	0.5 % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por cada Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
23. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El Licitante Adjudicado a la partida que NO lleve a cabo los REPORTES de manteamientos preventivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
24. MANTENIMIENTO PREVENTIVO El Licitante Adjudicado a la partida que NO lleven a cabo los MANTENIMIENTOS preventivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
25. REPORTE DE	Día natural de atraso.	1 (uno) % del	El jefe (a) del	

Página 65 de 84



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N11226-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035	
Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO. El Licitante Adjudicado a la partida que NO lleve a cabo los REPORTES de manteamientos correctivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (numeral 2.2.3 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).		importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato	
26. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO. El Licitante Adjudicado a la partida que NO lleve a cabo los MANTENIMIENTOS correctivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (numeral 2.2.4 del Anexo Técnico, generalidades del servicio)	Por cada día natural que exceda las 48 hrs contadas a partir de la notificación de la falla.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato	
27. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL-PRESUPUESTO. Cuando NO se lleve a cabo el registro y control de la productividad, así como su envío. (numeral 6.1.4 del Aneo Técnico, generalidades del servicio)	Por cada día natural que exceda los primeros 5 días hábiles de cada mes.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato	
28. ACTUALIZACIÓN DE LA ETIMSS En caso de que el Instituto realice alguna MODIFICACIÓN en la ETIMSS 5640-023-005 vigente, el licitante adjudicado deberá realizar los cambios	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido y notificación por el Instituto conforme al Anexo Técnico.	0.5% sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para cada Unidad Médica sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N11226-001-00	
			NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035	
Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
respectivos en el Sistema de Información, garantizando la continuidad del servicio. (numeral 4.13.10 del Anexo Técnico).			Médica.	
29. ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL. Cuando NO se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades médicas dentro de la misma partida o entre los servicios de la misma unidad médica. (numeral 1.2 del Anexo Técnico).	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica o por cada periodo de 24 horas donde se incumpla esta disposición. A más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
30.INGENIERO EN SITIO ASIGNADO/ SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. Que el Ingeniero en sitio asignado/ Supervisor de Instalación y Mantenimiento NO se presente. (numeral 5.1.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio)	Cuando exceda 48 hrs contadas a partir de la emisión de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
31. REMPLAZO DE EQUIPO. NO sustituir aquel equipamiento de digitalización/informático y equipo médico adicional por otro igual o de mayores características. (numeral 2.2.5 del Anexo	Por cada día natural que exceda las 48 hrs contadas a partir de la notificación del Instituto.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad	Administrador del Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
Técnico, generalidades del servicio).		día natural de atraso	Médica.	
32. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN. Cuando el equipo con el que preste el servicio NO sea nuevo de fabricación. (numeral 3.2 del Anexo Técnico)	Por cada equipo de digitalización y/o equipo adicional que no cumpla con equipo nuevo	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada equipo que no entreguen nuevo de fabricación	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

Deducciones

Aplicación de deductivas

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de deducciones **por el incumplimiento parcial o deficiente** de la obligación contractual en la prestación del servicio, **por causas imputables al(los) Licitante(s) adjudicado(s)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la LAASSP, 143 de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el inciso b del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el(la) Jefe(a) del servicio y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) Licitante(s) adjudicado(s), serán los(as) responsables de llenar el **Anexo T9.1 "PENAS DEDUCTIVAS"** adjuntar la evidencia documental y notificar al Administrador del Contrato cuando exista un incumplimiento por parte del(los) Licitante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, o quien éste designe, será responsable de:

- Recibir y sellar el **Anexo T9.1 "PENAS DEDUCTIVAS"** y documentos anexos.
- Revisar el correcto llenado del **Anexo T9.1 "PENAS DEDUCTIVAS"** y documentos que lo acompañan como evidencia del incumplimiento.
- Calcular el monto de la deductiva, la cual deberá notificarse a través de la Plataforma al(los) licitante(s) adjudicado(s) a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la recepción de la documentación, y otorgando 5 (cinco) días hábiles para que el (los) licitante(s) adjudicado(s) respondan lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento, de acuerdo con el artículo 77 fracción I de la LAASSP.
- Determinar si es procedente la deductiva en un plazo de diez días hábiles, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, de acuerdo con el artículo 77 fracción II de la LAASSP.
- Al notificar al(los) Licitante(s) adjudicado(s) la aplicación de una deductiva, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y

Página 68 de 84

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el Instituto para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al Instituto la deductiva.

- El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de deducciones. En ambos casos, el Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas sanciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.
- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- En cualquier caso, dicha deductiva no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.
- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Deducciones.

La(s) deductiva(as) se calculará(n) con base en las veces que el servicio o bienes fueron entregados o realizado en forma parcial o deficiente, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP) y del artículo 76 de la LAASSP toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que fueron entregados o realizados en forma parcial o deficiente**. La proporcionalidad en las deductivas se cumple/atende al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos que se dejaron de hacer, o se realizaron de manera parcial o deficiente en el servicio de Mínima Invasión por cada día de retraso.

Los montos por deducir se deberán reflejar o descontar en la factura que el Licitante presente para su cobro, por lo que es necesario que el Administrador del Contrato calcule el monto de la deductiva, se lo notifique al(los) Licitante(s) adjudicado(s) y así lo descuenta de la factura. En caso de que no sea posible aplicar el descuento en la factura correspondiente al mismo periodo a pagar, se tendrá que aplicar en la factura del siguiente mes, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 143 del RLAASSP.

Para el cálculo de las deductivas deberán contar con la siguiente información:

- El porcentaje de sanción por el incumplimiento, indicado en la **Tabla de Deducciones** de estos Términos y Condiciones;
- **ANEXO T9.1 "PENAS DEDUCTIVAS"**, los procedimientos y/o bienes, para cada unidad médica en la que hubo incumplimiento;
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos y/o bienes que se vieron afectados por el retraso.

Límite de incumplimiento: la suma de los importes que deriven de la aplicación de deductivas durante la vigencia del contrato no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Tabla de deducciones

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se calcularán de acuerdo con el porcentaje de sanción establecido en la tabla siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
A. ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 (ESTUDIOS) El Licitante Adjudicado a la partida deberá enviar la totalidad de estudios con estatus realizados con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto a través de mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 5640-023-005 vigente durante el periodo de facturación. (numeral 4.14.1 del Anexo Técnico).	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los estudios realizados durante el periodo de facturación.	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento : aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 25% al 50% de incumplimiento : aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 50% al 75% de incumplimiento : aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA,	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Coordinador de Informática en OOAD / Ing. Biomédico en UMAE	Administrador del Contrato

Página 70 de 84

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 75% al 100% de incumplimiento : aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. (*Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento - aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya I.V.A			

Página 71 de 84

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N11226-001-00
					NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035
Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		correspondiente al periodo del incumplimiento.			
B. ACCESO A ESTUDIOS DICOM. El Licitante Adjudicado a la partida deberá permitir la centralización de imágenes, archivos y/o cualquier información clínica de los pacientes correspondientes a los estudios realizados, al VNA Institucional proporcionando el acceso al PACS para la obtención de las imágenes conforme a lo solicitado por el Instituto.	Cuando el sistema de información o el licitante no permita la comunicación, transmisión y configuración necesaria de los estudios realizados en formato DICOM al VNA Institucional conforme a los tiempos establecidos y en las condiciones establecidas por el Instituto.	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento : aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 25% al 50% de incumplimiento : aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 50% al 75% de incumplimiento : aplicar 0.8%	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Coordinador de Informática en OOAD / Ing. Biomédico en UMAE	Administrador del Contrato

Página 72 de 84

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 75% al 100% de incumplimiento : aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. (*Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron enviados 100 estudios al VNA Institucional, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa. En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento - aplicado el 0.4% de sanción al valor de la			

Página 73 de 84

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00			
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035			
Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		factura que incluya I.V.A correspondiente al periodo del incumplimiento.			
C. PLATAFORMA WEB. (numeral 1.2 del Anexo Técnico).	Las URL deben estar operativas 24/7/365, garantizando una disponibilidad mínima del 99.9% mensual. Operará con las siguientes credenciales de forma universal USUARIO: RAYOSX CONTRASEÑA: RAYOSX	Por cada interrupción de la plataforma web que exceda los niveles de servicio establecidos (99.9%) de disponibilidad mensual, se aplicará una penalización adicional del 1% del valor mensual del servicio por cada evento documentado.	Con un tope del 10% mensual acumulado.	Jede de Servicio de Imagenología / Coordinador de Informática en OOAD / Ing. Biomédico en UMAE / UISMIS	Administrador del Contrato
D. NODOS DE RED. (numeral 3.18 del Anexo Técnico).	El proveedor deberá instalar y dejar en funcionamiento el 100% de los nodos de red requeridos a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo de la licitación. Nodos adicionales el proveedor deberá instalarlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Cualquier nodo que presente falla o indisponibilidad deberá ser atendido y restaurado en un tiempo no mayor a 8 horas.	1% del monto mensual del servicio por cada nodo no funcional por más de 8 horas hábiles.	Con un tope del 10% mensual acumulado.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología / Coordinador (a) de Informática en OOAD / Ing. Biomédico en UMAE.	Administrador del Contrato
E. ASISTENCIA TÉCNICA.	Por cada ocasión que no se cumpla con el personal	1 (uno por ciento) % del	Hasta en 10 (diez) eventos	Jefe (a) del Servicio de	

Página 74 de 84



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
No cumplir con el personal mínimo por OOAD/UMAE de acuerdo con el ANEXO T13. "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE". (numeral 3.2 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	mínimo por OOAD	importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	por partida durante la vigencia del servicio.	Imagenología.	Administrador del Contrato
F. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El licitante adjudicado deberá proporcionar el mantenimiento preventivo para el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo (terminal de usuario y servidores), periféricos, UPS y red LAN con los que se presta el servicio. (numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo descrita en el ANEXO T5.1 "PREVENTIVO/CORRECTIVO" correspondiente.	Se calculará la sanción por el 0.5% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento por unidad médica, más I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
G. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El licitante adjudicado realizará el mantenimiento correctivo, en caso de falla del sistema de información, equipos de cómputo (terminal de usuario y servidores), periféricos, UPS, programas de cómputo asociado y servicios de red LAN. (numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Para las reparaciones necesarias correctivas específicas: Por no realizar las reparaciones necesarias correctivas específicas dentro del plazo de las 48 (cuarenta y ocho) hrs contadas a partir de la notificación del Instituto. Para el reemplazo del equipo dañado: Por no realizar el reemplazo del equipo dañado dentro del plazo de las 48 (cuarenta y ocho) hrs contadas a partir de la notificación del Instituto.	Se calculará la sanción por el 0.5% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento por unidad médica, más I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
H. CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE	Por no realizar la capacitación continua dentro del plazo de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la	Se calculará la sanción por el 0.5% del	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	

Página 75 de 84

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	---

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N11226-001-00
					NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035
Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
INFORMACIÓN. El Licitante adjudicados se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera el Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del jefe o responsable de Servicio. (numeral 7.2, del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	solicitud de capacitación.	importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento por unidad médica, más I.V.A.			Administrador del Contrato
I. ENTREGA DE INSTALACIONES. Cuando no se realicen los trabajos de retiro de equipo y bienes de consumo al término de su contrato en coordinación con la unidad médica. (numeral 3.23 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por cada día de atraso en el retiro de los equipos, y/o bienes de consumo.	1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso.	En un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado incumplimiento	El jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
J. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con deficiencias, de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de mantenimiento preventivo. (numeral 2.1.6 del Anexo Técnico, generalidades del servicio)	Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deductiva.	1 (uno por ciento) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 2 dos ocasiones durante la vigencia del servicio.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
K. PERSONAL ASIGNADO. El personal asignado que no cuente con el respectivo uniforme e identificación. (numeral 5.1.3 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por cada ocasión que no porte uniforme e identificación de la empresa, se aplicará una deductiva.	1 (uno por ciento) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente	Hasta en 10 (diez) eventos por partida durante la vigencia del servicio.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato

Página 76 de 84

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
L. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES. Cuando NO se lleve a cabo la digitalización de las imágenes de estudios por causas imputables al proveedor. (numeral 1.1 del Anexo Técnico). (inciso I de Términos y Condiciones).	Por cada suspensión de estudios.	1 (uno por ciento) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Jefe (a) del Servicio de Imagenología / jefe (a) de Conservación.	Administrador del Contrato

D. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La devolución y reposición de equipo y bienes de consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El licitante adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

E. GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la **garantía de cumplimiento** dentro de los **10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda**, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, **por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A.**, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada dentro de los primeros **10 (diez) días naturales de cada ejercicio fiscal** por el monto a erogar en el mismo (sin considerar el I.V.A), en términos de los artículos 70 de la LAASSP, artículos 132 y 151 de su Reglamento, así como el numeral 4.24.4., inciso j y 4.30.1 de las POBALINES.

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en el instrumento jurídico (contrato) como **Anexo Modelo de Póliza de Fianza**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato, para que la empresa adjudicada pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, el Administrador del Contrato podrá solicitar por escrito la liberación de la Garantía de Cumplimiento.

para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Página 77 de 84

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.

F. FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica).

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los servicios prestados al IMSS;
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición y no habrá anticipo.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS (POBALINES)" así como lo que estipule el Contrato respectivo.

G. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

CONCILIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO

El Instituto considerará como procedimientos para pago lo registrado en el Reporte Semanal denominado **ANEXO T10.2 "REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS"**, así como lo reportado de manera mensual en el **ANEXO T10 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL"**, derivados de los reportes firmados por los Jefes (as) del Servicio de Imagenología que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Administrador de contrato según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Director de la Unidad Médica, así como por la persona representante que designe el proveedor.

El licitante adjudicado deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el licitante, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada a la Administración de la Unidad Médica, así mismo enviar por correo al Administrador de contrato y a la **Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos (CASMI)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes servidores públicos: jefe (a) del servicio de Imagenología o Coordinador (a) Clínico (a) de la Unidad Médica y por el jefe (a) de Conservación o Ingeniero (a) Biomédico Delegacional, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	1. Verifica que la recepción e instalación del equipamiento para Digitalización y equipo médico adicional, se lleve a cabo, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta.	ANEXO T4 “ENTREGA Y RECEPCIÓN”.
Jefe (a) de Conservación/Ing. Biomédico Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.
Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	3. Revisar que se lleve a cabo el programa de capacitación dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta.	Programa de capacitación. Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe (a) de Conservación/Ing. Biomédico Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización del equipamiento; así como el software de los mismos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda.
Jefe(a) de Conservación/Ing. Biomédico	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios del equipamiento para digitalización.	Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipo médico adicional
El Jefe (a) del Servicio de Imagenología, Jefe (a) de Conservación/Ing. Biomédico	6. Verificará si hubo la cancelación de algún estudio programado por causas imputables al licitante adjudicado.	Bitácora de visitas del supervisor. ANEXO T5 “REPORTES DE INCIDENCIAS”.
El Jefe (a) del Servicio de Imagenología, Jefe (a) de Conservación/Ing. Biomédico	7. Verificará que el proveedor saliente retire el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe (a) de Conservación/Ing. Biomédico Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	8. Informar oportunamente al administrador (a) de contrato, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe (a) de Conservación / El Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	9. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las UNIDADES MÉDICAS del	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.

Página 79 de 84

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	Instituto que le hayan sido asignadas.	
Jefe (a) de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe (a) de Conservación de la Unidad Médica.	10. Establecimiento y firma de los acuerdos de niveles de operación de conformidad con las UNIDADES MÉDICAS que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
Jefe (a) de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	11. Las UNIDADES MÉDICAS obtendrá la firma de los acuerdos de niveles de operación de los licitantes adjudicados y terceros.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
Jefe (a) de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	12. Recibir del licitante adjudicado los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las UNIDADES MÉDICAS asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	13. Establecimiento y firma de los acuerdos de niveles de operación de conformidad con la Unidad Médica que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	14. Recibir del licitante los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidad Médica asignada.	

Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de reportar incumplimientos al Administrador del Contrato.

OOAD	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.	Jefe (a) de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) (responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones).
Jefe (a) de Conservación en la Unidad Médica.	
Coordinador de Informática	
Administrador de la Unidad Médica.	
Director de la Unidad Médica.	

UMAE	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador (a) Clínico (a) de la Unidad Médica de Alta Especialidad.	Jefe (a) de Servicios Administrativos en LA Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) (responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones).
Jefe (a) de Conservación en la Unidad Médica de Alta Especialidad.	
Ingeniero Biomédico en la Unidad Médica de Alta Especialidad.	
Administrador de la Unidad Médica de Alta Especialidad.	
Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad.	

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

G. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

No aplica.

H. AVISO DE PRIVACIDAD

No aplica.

I. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

J. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS

No aplica.

ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio **al día siguiente de la emisión del fallo**, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido asignada, por lo que dentro del plazo de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación del Fallo, deberán acordar los detalles del **ANEXO T4 “ENTREGA Y RECEPCIÓN”**, acorde a la propuesta dentro de la evaluación, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, a más tardar el día **10 (diez) natural a partir de la emisión y notificación del Fallo**, debidamente avalado por ambas partes, que incluya las fechas reales a fin de garantizar el inicio de la prestación del Servicio Médico Integral, al menos, al día siguiente del plazo otorgado para tal efecto, para lo cual el referido documento constará de:

Conformación del **grupo de administración del servicio**: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará conformado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

El Licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de los niveles de operación (ANO) y el plan de trabajo para la implementación y puesta en operación del servicio en la Unidad Médica que corresponda.

OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

El Licitante adjudicado deberá coordinar la logística de Entrega de instalaciones y el retiro del equipo, a la finalización del contrato y cuando el Instituto así se lo requiera, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante Acta-Entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el responsable de notificar al Licitante adjudicado de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no exista daño en las instalaciones del Instituto causados por la prestación del servicio o por impericia del licitante adjudicado.

La devolución de las instalaciones por parte del Licitante adjudicado se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

ANEXOS

Anexo T1	Requerimiento Por Unidad Médica Del SMI Para Digitalización	 AnexoT1_requerimiento min max.pdf
Anexo T2	Directorio	 AnexoT2_directorio_actualizado.pdf
Anexo T3	Equipamiento	 AnexoT3_equipamiento_actualizado.pc
Anexo T3.1	Especificaciones Técnicas Del Equipamiento Para Digitalización Y Equipo Médico Adicional	 AnexoT3.1_esptec.pdf
Anexo T4	Entrega Y Recepción	 Anexos_DIG T4_TI.8.pdf
Anexo T5	Reporte De Incidencias	
Anexo T5.1	Preventivo/Correctivo	
Anexo T6	Relación De Marcas Y Modelos	
Anexo T7	Programa De Capacitación	
Anexo T7.1	Registro De Asistencia	
Anexo T8	Presentación De Propuestas Técnico Documental	
Anexo T8.1	Evaluación	
Anexo T9	Penas Convencionales	
Anexo T9.1	Deductivas	
Anexo T10	Control De Productividad Mensual	
Anexo T10.1	Control De Productividad De Los Estudios Procesados De La CASMI	
Anexo T10.2	Reporte Homologado De Control De Estudios Realizados	
Anexo T11	Designación De Supervisor En Instalación Y Mantenimiento	
Anexo T12	Carta Relativo A La Obligación Del Licitante Adjudicado, De Realizar Los Trabajos De Adecuación De Las Instalaciones, Que Sean Necesarias De Cada Unidad Médica Que Corresponda	
Anexo T13	Personal En Sitio Mínimo Por OOAD/UMAE	
Anexo TI. 1	Escrito En Formato Libre	
Anexo TI.2	Características Mínimas Del Equipo De Cómputo	
Anexo TI. 3	Acuerdo De Confidencialidad	
Anexo TI. 4	Designación De Contacto Responsable	
Anexo TI. 5	Designación De Sistema Y Empresa Soporte	
Anexo TI. 7	Anexo De Telecomunicaciones	
Anexo TI. 8	Cédula De Recepción De Equipos De Cómputo	

Página 82 de 84

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta FINAT 51331017 - Servicio integral de digitalización e imagen	Partida presupuestaria COG 33903		
Concepto: Pagos por el importe devengado del servicio de digitalización e imagen.			
Plazo de pago:	20 días		
Tipo de glosa:	Servicios Integrales		
Requisito: Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.			
Documentos que deben presentarse en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; - número de contrato; y, - número de ID de pedido-recepción. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.			
Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.			
Referencias normativas: - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III. - Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014, - Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. 6B13-003-002.			
Elaboró 26-mayo-2025  L.C. Darisel Dávila Hernández Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 27-mayo-2025  M. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 28-mayo-2025  Mtra. Shudai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 30 MAY 2025 Página 1 de 1 Anexo 2 clave 6B13-018-001

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11226-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA262304220035

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.

SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

Cadena original:

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie [REDACTED]
Fecha de Firma: 18/08/2026 13:24

Certificado:

Firma:
DSe+aVwXU01jSCzD6witpo6kv1liaQ2179Zm000StuAV205ja1hs/83jiBbUT6HSRbocQQ40DgUewns5Fm1te4YrZAGZ+bjVaRHG7kQH8Tr4Dr+JZasLCndfegcliEQ+nv1amXEYIx7+SRZTSL3zbptPV6eJ6SL LXt4pdY15vn6tkNIzLh+nWxfvUwQ\$bm1hMkAcTaRzaf+xy6osEr5K8z0PQDAfALVnG0LCD1w3xSEwituUSvn01vj0LMkiYTx7R0i7Bw06Ih/H+EZpMys/1oE7m+wC/d4riwcNkzoyC+6QY7JxkDM7x5tNLxC1Lmol HB9xrmzdxVMmz0bEUw5FtA==

Firmante: JOSE ALEJANDRO URBINA DOMINGUEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie [REDACTED]
Fecha de Firma: 20/08/2026 15:31

Certificado:

Firma:
uKuzVa3b9Af1oPQWPrJQ55nEqWY8ePomhoU+VDbF0wH1tFPdxrYT7TB3bWb11Q9VVqVTdvo8/oL4xn1huGvDM0eD+k7HJ84pAFwv4Ik1Y4keXSDe1M9T/KFkoH4+7495mb1vX7rHmN/rS/YgyIubQpTPY7/0FZU +03a3+Y7CEUg1NhsrJLVsSrF4naYtDKQmGGJsRkyUUzUwERbi4E2DxZm/xPj0zNC+P8VszxwEwxdzRbjY2h3Bat0sq130CEsf1TYX/L6X3Rf1ziSNzktVbQXqsDyqdZf0un8g2LKWq1gdzQvLkCwIguUwW5+YHiKd xcM6wFB+ia0E64SLdJl1fg==

Firmante: COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA C.G.R. SA DE CV
RFC: MRC750717CT5

Número de Serie [REDACTED]
Fecha de Firma: 21/08/2026 09:24

Certificado:

Firma:

Datos testados:
RFC, Número de serie, Certificado y Cadena original

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito corresponden a información confidencial (datos personales de personas físicas y/o información entregada con tal carácter por los particulares), misma que únicamente está relacionada con su ámbito privado, patrimonio y organización interna, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
Con fundamento en el artículo 115, párrafos I y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Contrato: 050GYR075N11226-001-00

SD8X54Z2DJ6pRgj+v18YG1ZweLQFTCqCD/NG8B.JtM4zyGmN1K6K3yf9kzY04VwFaUmrYQN6PLE3GHcc6ya1TNQMpdSoAd9LF6ypG9u2a/7bGcE6/MpSkTT8W/wBN3uGcIrced4m0Djk+GrzQBqt2ZYCRXpcs+eFN
cFd0eJAvYGoRJRSFcUDRTsjc35MgrJ75wOHjaR8BYSKRVhZd4I0SuHRFjSO/66r7AH1UKJNzzTDUU74nMiR+Dn3UKtaIjh3Y75mrmeMa/GHrid5bggLY99rNEDBhX0zQUT00H3ZBUGAy0NLqV3mv1oiJ9MY1q6x8
AwpgV/M1AwLv407sJapy0w==